

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 312ª, EXTRAORDINARIA.

Sesión 29ª, en miércoles 27 de enero de 1971.

Ordinaria.

(De 16.12 a 19.45).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PATRICIO AYLWIN AZOCAR,
PRESIDENTE, Y RICARDO FERRANDO KEUN,
VICEPRESIDENTE.*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES DANIEL EGAS MATAMALA, SECRETARIO
SUBROGANTE, Y RAUL CHARLIN VICUÑA, SECRETARIO JEFE DE
COMISIONES.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1549
II. APERTURA DE LA SESION	1549
III. TRAMITACION DE ACTAS	1549
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1549

V. ORDEN DEL DIA:

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Sala acerca del alcance de

algunos de los acuerdos de la Comisión Mixta designada para considerar problemas derivados de la aplicación de la última reforma constitucional	1552
Acuerdos de Comités	1565
Sesión secreta	1566
Participación de Chile en próxima reunión de CECLA en Brasilia .	1566

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian)	1566
Posición del Partido Nacional sobre algunos aspectos de la estatización de los bancos (observaciones del señor Ibáñez)	1589
Alcance a declaración del círculo "Almirante Gómez Carreño" y del Comando Unido Provincial del Personal en Retiro de las Fuerzas Armada de Valparaíso (observaciones del señor Ochagavía) . . .	1594
Críticas injustificadas a política del Gobierno. Ataques al Poder Judicial (observaciones del señor Gumucio)	1595

*A n e x o s.***DOCUMENTOS:**

1.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que consigna diversas disposiciones a favor de Astilleros y Maestranzas de la Armada . . .	1603
2.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece el Escalafón de Oficiales de Abastecimiento de la Armada Nacional y regulariza ciertos pagos de pasajes y fletes efectuados a personal de la Defensa Nacional	1604
3.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en las observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto que otorga recursos al Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social	1607

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candia, Anselmo;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrieron, además, los señores Ministros de Relaciones Exteriores, don Clodomiro Almeyda

Medina, y de Minería, don Orlando Cantuarias Zepeda.

Actuó de Secretario el señor Daniel Egas Marmala y de Prosecretario el señor Raúl Charlín Vicuña.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.12, en presencia de 14 señores Senadores.*

El señor AYLWIN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se da por aprobada el acta de la sesión 26ª, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 27ª y 28ª quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Once de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los dos primeros incluye entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica las cuantías establecidas en el Código Penal para los efectos de la penalidad de determinados delitos (Senado, segundo trámite, pendiente en Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento).

2) El que libera en forma permanente a los espectáculos del fútbol profesional del impuesto establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley N° 14.171, y establece diversas disposiciones modificatorias de la ley N° 17.276 (Cámara de Diputados, primer trámite).

—*Se manda archivarlos.*

Con los tres siguientes solicita el acuerdo constitucional necesario para designar como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, ante los Gobiernos que se indican, a las siguientes personas:

1) A don Sergio Allard Neumann, ante el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia;

2) A don Renato Gaona Acuña, ante el Gobierno de Austria, y

3) A don Miguel Rioseco Espinoza, ante el Gobierno de Suiza.

—*Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Con los seis últimos solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

1) A General de Aviación, el General de Brigada Aérea señor Walter Heitmann Woerner;

2) A General de Brigada Aérea, el Coronel de Aviación señor Jorge Gustavo Leigh Guzmán;

3) A Coronel de Aviación, el Comandante de Grupo señor Jorge Alejandro Juica Morey;

4) A Coronel de Aviación, el Comandante de Grupo señor Manuel Antonio Soto Peralta;

5) A Coronel de Aviación, el Comandante de Grupo señor Carlos Mario Jiménez Arratia, y

6) A Coronel de Aviación, el Comandante de Grupo señor Mario Genaro Bórquez Montero.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios.

Tres de la Honorable Cámara de Diputados.

Con los dos primeros comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que consigna diversas disposiciones a favor de Astilleros y Maestranzas de la Armada (véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda, en su caso.*

2) El que establece el Escalafón de Oficiales de Abastecimiento de la Armada Nacional y regulariza ciertos pagos de pasajes y fletes efectuados a personal de la Defensa Nacional (véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Con el tercero comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que prorroga el pago de dividendos adeudados a la Corporación de la Vivienda, Corporación de Servicios Habitacionales, Junta de Adelanto de Arica e institutos de previsión, y condona intereses penales y sanciones a deudores morosos de las mismas.

—*Se manda archivarlo.*

Uno del Excelentísimo señor Presidente de la Corte Suprema, con el que comunica que el Tribunal que preside ha designado a los Ministros señores Ramiro Méndez Brañas y Rafael Retamal López para integrar el Tribunal Constitucional.

—*Se manda archivarlo.*

Once, de los señores Ministros del Interior, de Educación Pública, de Tierras y Colonización, del Trabajo y Previsión Social y de la Vivienda y Urbanismo, y de los señores Contralor General de la República y Presidente del Consejo General del Colegio de Abogados, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Acuña (1), Contreras (2), Jerez

(3), Olgún (4), Teitelboim (5) y Valente (6):

- 1) Creación de Oficina del Trabajo en Panguipulli.
Obras de gimnasio de la misma localidad.
- 2) Responsabilidad de funcionarios de vialidad que indica.
- 3) Relación de abogados integrantes de la Corte Suprema con el Consejo de la Orden.
- 4) Categoría del Instituto Comercial de Arica.
- 5) Posición del Colegio de Abogados frente a situaciones que señala.
- 6) Responsabilidad de funcionarios de vialidad que indica.
Estado sanitario de las poblaciones de Antofagasta.
Devolución de imposición del 8,33% a imponentes que indica.
Título de dominio a la persona que señala.
Actuación de Carabineros en hecho policial en Arica.
Concesión de terreno en Arica.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que remite copia de una comunicación de la Embajada de Chile en Estados Unidos, en la cual informa acerca de un estudio destinado a reformar el sistema vigente para la elección de Presidentes de Comités y otros cargos en el Congreso de ese país.

Uno del señor Contralor General de la República, con el que remite un ejemplar del Estado de Fondos Fiscales y Balance Presupuestario de Entradas y Gastos, correspondiente al mes de noviembre de 1970.

—*Pasan a la Oficina de Informaciones.*

Otro del señor Contralor General de la República, con el que comunica que ha tomado razón del decreto de insistencia N° 80, del Ministerio de Hacienda, sobre designación de don René Durandeu Oyar-

zún en el cargo que indica de la Dirección de Aprovechamiento del Estado.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Quince de la Comisión de Relaciones Exteriores recaídos en igual número de mensajes en que se solicita el acuerdo constitucional necesario para designar como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, ante los Gobiernos que se señalan, a las siguientes personas:

- 1) A don Guillermo del Pedregal Herrera, ante el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas;
 - 2) A don Oscar Agüero Corvalán, ante el Gobierno de España;
 - 3) A don Carlos Vasallo Rojas, ante el Gobierno de Italia;
 - 4) A don René Frías Ojeda, ante el Gobierno de Costa Rica;
 - 5) A don Orlando Letelier del Solar, ante el Gobierno de Estados Unidos de América;
 - 6) A don Rodolfo Moreno Moreno, ante el Gobierno de Honduras;
 - 7) A don Guillermo Ovalle Blanchet, ante el Gobierno de El Líbano;
 - 8) A don Jorge Mario Quinzio Figueiredo, ante el Gobierno de Panamá;
 - 9) A don Leandro Lacunza Echeverría, ante el Gobierno de la República Dominicana;
 - 10) A don Juan Esteban García Romero, ante el Gobierno de Checoslovaquia;
 - 11) A don Luis Enrique Délano Díaz, ante el Gobierno de Suecia;
 - 12) A don Humberto Arriaza Givovich, ante el Gobierno de El Salvador;
 - 13) A don Julio Alegría Alfaro, ante el Gobierno de Bulgaria;
 - 14) A don Luis Jerez Ramírez, ante el Gobierno de Perú, y
 - 15) A don Jaime Gazmuri Mujica, ante el Gobierno de Cuba.
- Siete de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en igual número de mensajes

de Su Excelencia el Presidente de la República en los que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el grado de Capitán de Navío a los Capitanes de Fragata señores:

Mario Léniz Bennett,
Luis de los Ríos Echeverría,
Javier Gantes Salcedo,
Juan Gorziglia Vargas,
Fernando Prado Cavada,
Octavio Tapia Mercado y
Oscar Horlacher Käuer.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley que otorga recursos al Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social (véase en los Anexos, documento 3).

—*Quedan para tabla.*

Solicitud.

Una del señor Abraham Poblete Azolas, con la que solicita que se le otorgue copia autorizada de los documentos que indica.

—*Se accede.*

Comunicación.

Una del señor Presidente de la Asociación de Contadores Jubilados "Rafael Luis Castillo", en la que da a conocer la posición de la institución que preside con relación al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas sobre la jubilación de los contadores.

—*Se manda agregarla a sus antecedentes.*

V. ORDEN DEL DIA.

EFECTO DE NUEVAS NORMAS CONSTITUCIONALES SOBRE FORMACION DE LEY EN MATERIAS PENDIENTES.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Sala acerca del alcance

de algunos de los acuerdos de la Comisión Mixta designada para considerar problemas derivados de la aplicación de la última reforma constitucional.

—*Los antecedentes sobre la consulta de la Sala figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Informes de Comisión:

Mixta de Senadores y Diputados, sesión 3ª, en 24 de noviembre de 1970.

Legislación, sesión 19ª, en 12 de enero de 1971.

Discusión:

Sesiones 4ª, en 25 de noviembre de 1970; 7ª, en 16 de diciembre de 1970; 8ª, en 22 de diciembre de 1970.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La parte resolutive del informe de la Comisión de Legislación dice:

“De acuerdo con lo expuesto, vuestra Comisión os recomienda aprobar los acuerdos de la Comisión Mixta a que se ha hecho referencia, en la misma forma en que fueron adoptados, con las siguientes constancias:

“a) En los casos contemplados en los N.ºs. 2, 3 y 4 de la letra A) y 1 y 2 de la letra B), debe entenderse que la declaración de inconstitucionalidad de un proyecto de ley o de una parte del mismo hecha por un Presidente de Comisión, debe ser resuelta en definitiva por la Sala de la Corporación, de acuerdo con lo resuelto expresamente por el Senado en sesión de 27 de febrero de 1968;

“b) En conformidad al artículo 112 del Reglamento, el Presidente de la Sala tiene facultad exclusiva para pronunciarse sobre las indicaciones que planteen la inconstitucionalidad de un proyecto o de una parte del mismo, a menos que estime dudosa la cuestión y la someta de inmediato a la decisión de la Sala. A falta de tal indicación,

el pronunciamiento acerca de la inconstitucionalidad debe ser adoptado, en todo caso, por la Sala, y

“c) El Senado, en los casos a que se refiere el informe de la Comisión Mixta en los N^{os}. 3 y 4 de la letra A) y 2 de la letra B), debe declarar inadmisibles, por inconstitucional, el proyecto de ley, o parte del mismo, sin entrar a pronunciarse a su respecto. (Acuerdo adoptado con los votos en contra de los Honorables Senadores señores Aylwin y Miranda).

“Sala de la Comisión, a 5 de enero de 1971.

“Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), Aylwin, Bulnes, Luengo y Miranda.”

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor MONTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

En primer lugar, debo hacer presente que no tenemos claro el procedimiento que seguirá el Senado para los efectos de la votación: no sabemos si se votará por número, por materia o en conjunto.

Los Senadores comunistas, al plantear nuestro criterio sobre el particular durante la sesión en que el Senado trató este problema, señalamos nuestra opinión contraria a las conclusiones de la Comisión respecto de la novena cuestión planteada, en la parte que figura en la página 36 del informe de la Comisión Mixta.

El análisis que se hace en la página 36 se refiere al caso eventual de un veto recaído en una disposición inconstitucional. La Comisión estimó que, al presentarse ese caso, debe votarse primero la observación supresiva, o sea, la supresión que propone el Ejecutivo del precepto inconstitucional; que el problema termina si se aprueba el veto supresivo, y que, en caso contrario, surge de inmediato la cuestión acerca de si la Sala vota o no vota la disposición inconstitucional. Según la Comisión Mixta,

el Presidente de la Corporación respectiva deberá advertir en tal caso que la disposición no puede ser objeto de una votación de insistencia, por ser inconstitucional; sin embargo, deberá procederse a esa votación siempre que, pese a la advertencia, así lo pida algún parlamentario.

Ya expresamos en su oportunidad —lo reiteramos hoy día— que la conclusión a que llegó la Comisión Mixta —entendiendo que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia la ratificó— rompe, por así decirlo, la doctrina, el hilo de oro que llevó a las resoluciones que se adoptaron respecto de las diversas materias planteadas con relación a estos problemas. Consideramos inadmisibles que una disposición declarada y considerada inconstitucional pueda votarse.

Haremos presente que, con excepción del punto mencionado, estamos de acuerdo con cada una de las conclusiones a que llegó la Comisión Mixta. Al proceder en esta forma, cumplimos con el elemental deber de señalar las observaciones que nos merece el informe en debate.

El señor AYLWIN (Presidente).—¿Me permiten, señores Senadores?

En la sesión del 22 de diciembre se discutió el informe de la Comisión Mixta, que rola en el boletín 24.464, respecto del cual no hubo pronunciamiento alguno. Se acordó remitirlo a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con el objeto de que formulara proposiciones concretas, al tenor de las nuevas ideas expresadas en la Sala.

Pues bien, las conclusiones del informe complementario que entonces se acordó pedir son las que figuran en el boletín 24.476, y a las cuales dio lectura el señor Secretario.

Si la Mesa no entendió mal el asunto, los puntos que fueron objeto del informe complementario no son todos los temas que comprende el informe de la Comisión Mixta. Desde luego, no aborda el problema relativo a las observaciones del Pre-

sidente de la República. En el informe complementario no hay nada sobre el particular. No se innova.

La Mesa sugiere el siguiente procedimiento: aprobar el informe de la Comisión Mixta, salvo en lo relativo al punto nueve, que sería materia de discusión y votación, a que se refirió el Honorable señor Montes, sin perjuicio del pronunciamiento que se adopte sobre las conclusiones del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, complementario del informe de la Comisión Mixta. Concretamente, se aprobaría el informe de la Comisión Mixta, salvo en el punto nueve.

El señor MIRANDA.—Pido la palabra.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIRANDA.—Comparto la opinión de la Mesa. Pero para el solo efecto de fijar con claridad la parte del informe de la Comisión Mixta que será objeto de debate y votación, quiero precisar que de acuerdo con lo que me pareció entender al Honorable señor Montes, ella se refiere a si las observaciones parciales, de carácter supresivo, sustitutivo o aditivo, pueden considerarse como un patrocinio tácito de las disposiciones en que inciden. ¿Es correcta mi interpretación?

Digo esto, porque Su Señoría se refirió al punto nueve.

El señor LUENGO.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor AYLWIN (Presidente).—Con la venia de la Mesa, tiene la palabra el señor Senador.

El señor LUENGO.—Es evidente que la materia a que se refirió el Honorable señor Montes figura en el punto nueve; pero el señor Senador abordó particularmente el caso del veto supresivo, que es lo que se analiza en la página 36 del informe.

El señor MIRANDA.—¿Sólo el veto supresivo?

El señor LUENGO.—Por lo menos, a eso se refirió el Honorable señor Montes, sin perjuicio de que podamos examinar todas las materias contenidas en ese punto.

El señor AYLWIN (Presidente).—La Mesa entiende que, tratándose de la discusión de un informe que comprende diversos números, deberíamos aprobar aquellos respecto de los cuales no haya discusión y votar el resto en su oportunidad.

Por lo tanto, como no se ha hecho cuestión sobre las materias ajenas al número nueve del informe de la Comisión Mixta—sin perjuicio de la votación del informe complementario—, podrían aprobarse todas ellas, con excepción del número mencionado, que sería objeto de debate igual que el informe complementario de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Acordado.

Ofrezco la palabra sobre el número nueve.

El señor MONTES.—Pido la palabra.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.—Hablaré muy brevemente, sólo para poner algunas piezas del problema sobre la mesa.

En la página 36 del informe se expresa que la Comisión Mixta, "al decidir sobre las cuestiones planteadas las consideró separadamente, de acuerdo a la naturaleza de la observación." En seguida, se refiere al caso de las observaciones supresivas de un artículo o de parte de un artículo, que es la cuestión que he planteado, y al respecto, el acuerdo de la Comisión, en su primera parte, es que si un veto del Ejecutivo suprime un artículo por considerarlo inconstitucional, aquél debe ser votado; es decir, que sobre esa proposición de supresión debe haber, en este caso, un pronunciamiento de la Sala.

En tal punto estamos de acuerdo, aun cuando estimamos que de considerarse inconstitucional una disposición vetada, ni siquiera hay necesidad de resolver sobre el veto del Ejecutivo, toda vez que acerca de ese precepto estimado inconstitucional no puede haber pronunciamiento. Sin embargo, repito, la Comisión estimó que debe ser votado el veto; o sea, la proposi-

ción del Ejecutivo de suprimir el artículo objetado por inconstitucional.

“A continuación, y supuesto del caso” —dice el informe— “de que la observación fuere rechazada, concluyó, siguiendo la opinión sustentada por el señor García, que la Mesa respectiva deberá advertir que la disposición no puede ser objeto de una votación de insistencia, por ser inconstitucional.” Y agrega: “Sin embargo, deberá procederse a esa votación en caso de que, pese a la advertencia, así se pida por los señores parlamentarios.”

Y es precisamente aquí donde está nuestra discrepancia con lo acordado por la Comisión Mixta.

El propio Senador señor García expresó en la Comisión Mixta que la Mesa respectiva debería advertir que la disposición no puede ser objeto de votación, por ser inconstitucional.

A nuestro juicio, esa norma no puede ser objeto de votación de la Sala, precisamente por el hecho de haber sido declarada inconstitucional y de haberse hecho presente tal circunstancia.

Ese es el punto preciso de nuestra discrepancia, y en la votación que pueda haber manifestaremos nuestra posición contraria a lo resuelto por la Comisión Mixta en esta parte del informe.

Ese es el problema que hemos querido plantear.

El señor GARCIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARCIA.—La exposición del Honorable señor Montes fue muy clara y facilita el desarrollo del debate. Sin embargo, a mi juicio, habría que armonizar estas disposiciones con las de la Constitución Política del Estado, que establece que “si las dos Cámaras aprobaren las observaciones, el proyecto tendrá fuerza de ley y se devolverá al Presidente para su promulgación.

“Si las dos Cámaras desecharen todas o algunas de las observaciones e insistieren por los dos tercios de sus miembros presentes, en la totalidad o parte del proyecto aprobado por ellas, se devolverá al Presidente para su promulgación.”

No hay posibilidad alguna de que el Presidente del Senado o de la Cámara, de conformidad con la Constitución o el Reglamento, pueda decir: “Señores, ustedes no pueden insistir, aunque se ha rechazado el veto, porque si lo hicieran, incurrirían en inconstitucionalidad”. Evidentemente, si la Sala no insiste por estimar inconstitucional el precepto, no hay problema alguno. ¿Cuándo se produce éste? Cuando algunos parlamentarios —los Senadores, en este caso— consideran que la disposición no es inconstitucional y que debe votarse. Entonces, si la gran mayoría de la Corporación sostiene que no es inconstitucional, a pesar de que el Presidente de la República estima que lo es, ...

El señor JULIET.— Debe someterse al Tribunal Constitucional.

El señor GARCIA.—...debe someterse el asunto al Tribunal Constitucional, como me anota el Honorable señor Juliet, diciendo que los parlamentarios que votaron la insistencia están apartándose de la Constitución.

El caso es absolutamente teórico, porque si la inconstitucionalidad es clara, los parlamentarios no querrán exponerse a que después el Tribunal Constitucional declare que votaron algo inconstitucional. En cambio, la situación sí se presentará en la práctica cuando la inconstitucionalidad sea dudosa. Entonces, lo lógico es que en esa pugna por saber si está bien aplicada o mal aplicada la Constitución, sea el tribunal respectivo el que resuelva el problema.

El señor JULIET.— ¿Me permite, señor Senador?

El señor AYLWIN (Presidente).— Con la venia de la Mesa, tiene la palabra el Honorable señor Juliet.

El señor JULIET.— En todo caso, el Congreso debe tener una pauta para pronunciarse. No es cuestión de que el Tribunal Constitucional esté enmendando la plana respecto de una disposición constitucional aprobada.

El señor GARCIA.— En tales circunstancias, habrá dos formas de proceder: la minoría del Congreso que estimó inconstitucional la insistencia, la somete al pronunciamiento del Tribunal Constitucional, o es el propio Presidente de la República quien al tomar conocimiento de la insistencia, dice: “No promulgo esta disposición por ser inconstitucional, y pido que así la califique también el tribunal respectivo.”

En ese caso funciona todo el mecanismo previsto para estas circunstancias, porque no creemos —y en esto se hizo mucho hincapié— que sólo en casos dudosos resolviera la Mesa y no lo hiciera la Sala. Prácticamente, éste es el alcance que se ha dado a estos preceptos. A mi juicio, ni en su funcionamiento ni en su aplicación se producirán dificultades en lo futuro, porque estoy seguro de que, frente a la inconstitucionalidad, ningún parlamentario se arriesgará a que después un tribunal superior diga que están votando leyes que no cuplen lo dispuesto en nuestra Carta Fundamental.

El señor LUENGO.— Pido la palabra.

El señor AYLWIN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LUENGO.— Discrepo del criterio del Honorable señor García. Y para tratar de ser lo más claro posible en mi exposición —no me merece dudas lo que sostengo—, deseo empezar por dar una explicación previa, que no dio el señor Senador y que me parece indispensable para entender el punto de que se trata.

El N^o 9 del informe contiene la siguiente pregunta:

“Las observaciones parciales, de carácter supresivo, sustitutivo o aditivo, ¿pueden considerarse como un patrocinio tácito de las disposiciones en que inciden?”

Tomemos un ejemplo: estamos conociendo una observación del Presidente de la República recaída en una indicación de origen parlamentario relativo a una materia que, de acuerdo con el nuevo texto de la Constitución Política, requiere de patrocinio del Ejecutivo, condición que no exigía el antiguo texto constitucional vigente hasta el 4 de noviembre pasado; es decir, en una indicación que pudo formularse legítimamente al tenor de la antigua norma constitucional. El Presidente de la República, al formular la observación referida no disponía aún de la disposición que le reserva a él la iniciativa exclusiva en dicha materia y, en consecuencia, no podía decir “Yo no doy patrocinio a esta indicación, de modo que no se puede tratar”. ¿Qué hizo, entonces, el Ejecutivo, al no tener otra manera de impedir que se aprobara tal precepto? Sencillamente, envió un veto supresivo y dijo: “Pido que se suprima esta indicación”. A eso se refiere, concretamente, el problema planteado por el Honorable señor Montes. Pues bien, sucede, entonces, que el Jefe del Estado envió la observación al Senado, señalando: “Yo estoy en contra de esta disposición”. Y no agregó nada más, porque no podía en ese instante alegar inconstitucionalidad en cuanto a la indicación de origen parlamentario, pues, como dije, todavía no estaba vigente el nuevo texto de la Constitución.

Nos encontramos ahora con que el Senado debe pronunciarse respecto del veto que suprime aquella indicación, y se plantea el problema enunciado: ¿puede considerarse que con dicha observación el Ejecutivo esté dando su patrocinio a la disposición? Evidentemente que no. Y si es así, también resulta evidente que la indicación es inconstitucional.

¿Cuál es el procedimiento correcto que, a nuestro juicio, debe seguir el Senado al momento de tener que pronunciarse sobre la observación? Creemos que en tal caso la Corporación debería dar por aprobado el veto, por el simple hecho de que él, evi-

dentamente, le está negando su patrocinio a una disposición que, repito, lo requiere al tenor de la Constitución vigente. Por este motivo, junto con los Diputados señores Fuentes, Millas y Naudon y el Honorable Senador señor Juliet, consideramos que en este caso el Presidente del Senado debe, sencillamente, declarar la inconstitucionalidad de la indicación, y no queda otro camino que aprobar la observación del Ejecutivo.

Pues bien, el Honorable señor García sostiene que en tal evento debería votarse la observación. Es decir, la discrepancia fundamental está en si debe o no debe votarse. Yo sostengo que no se puede votar. De votarse la aceptación o rechazo de la observación, también debería votarse la insistencia en el criterio del Congreso. Me parecería absurdo pedir pronunciamiento al Senado para saber si acoge o rechaza la observación, para que luego, en caso de que la Sala desestime el criterio del Ejecutivo, el Presidente declare que la insistencia sería inconstitucional. Creo que no hay continuidad ni lógica en ese razonamiento.

Por eso sostengo que lo procedente es no votar una observación de esta naturaleza. Y como no puede estimarse que ella signifique un patrocinio tácito de la respectiva indicación, no queda otro camino que declarar la inconstitucionalidad de ésta, sin tomar ninguna votación.

El señor GARCÍA.— Nos hallamos exactamente en presencia de lo que se llama una petición de principios. Estamos de acuerdo en que una observación supresiva de una indicación parlamentaria de la índole señalada no significa patrocinio tácito, de modo que faltaría ese requisito exigido por la Constitución. Pero discrepamos de que se discuta en el Senado si la disposición necesita o no necesita patrocinio del Presidente de la República. Este es el problema. La votación procedería en caso de no estar en claro si la disposición requiere o no requiere el patrocinio del Jefe del Estado. Si éste

vetara una indicación parlamentaria aduciendo inconstitucionalidad en circunstancias de que no requiere su patrocinio, estaría dando un alcance indebido a su atribución en esta materia. Entonces, para resolver alguna vez qué asuntos son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República y cuáles son de iniciativa del Congreso, en los casos en que haya dudas, debe actuar el Tribunal Constitucional, y para ello, previamente, debe haber habido una votación en el Congreso, pues de otro modo ese organismo no podría intervenir.

Por otra parte, no hemos creído prudente que una vez llegado el veto, el Presidente del Senado lo devuelva al Jefe del Estado, diciéndole: "Esta observación está aprobada por mí. No la he sometido a la consideración de la Sala, porque usted tiene toda la razón de que la indicación es inconstitucional". Lo lógico es que la ponga en conocimiento de la Sala y ésta la vote, y que precisamente por ser inconstitucional, acepte el planteamiento de la observación y no insista en el criterio del Congreso. Pero si un grupo de Senadores dice que votará por la insistencia por tratarse de un asunto que, a juicio de ellos, no requiere iniciativa del Ejecutivo, estaremos en presencia de un problema que solamente lo podrá resolver el Congreso, para dar lugar con ello a que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre la cuestión dudosa. La única manera de que funcione ese tribunal será ésta, pues si la Mesa recibiera el oficio del Presidente de la República y se lo devolviera, diciéndole: "Señor, no veremos su veto porque usted tiene la razón", estaríamos burlando o no cumpliendo la Constitución, por una parte, y por la otra, haríamos inoperante el Tribunal Constitucional. Para que ese organismo opere tiene que haber una oportunidad, y la única posible es la de que un grupo de Senadores diga: "Creemos que en este caso no se necesita iniciativa del Presidente de la República", y discutir enton-

ces si se trata o no se trata de alguno de los casos consignados en la Constitución que requieren el patrocinio del Ejecutivo.

Esa fue la razón por la cual la mayoría de la Comisión procedió en los términos señalados en el informe.

El señor LUENGO.—En verdad, pese a la nueva intervención del Honorable señor García, no logro entenderlo concretamente.

El señor LUENGO.—En verdad, pese a la nueva intervención del Honorable señor García, no logro entenderlo concretamente.

Para mí está claro que frente a una indicación parlamentaria carente de la iniciativa constitucional requerida, y a una observación del Presidente de la República destinada a suprimirla, lo que procede es pronunciarse sobre la constitucionalidad de la disposición. Si el Senado resuelve que es inconstitucional, es evidente que no se necesita otro pronunciamiento, y si decide que es constitucional, se podrá votar la observación y, a su vez, la insistencia; pero en ningún caso, como se ha dicho, pronunciarse sobre la observación y después no votar la insistencia, so pretexto de que la disposición es inconstitucional.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se pondrá en votación la parte del informe que ha sido objetada, que establece que en el caso de las observaciones supresivas de un artículo o de parte de un artículo, debe ponerse en votación primeramente la observación, en lugar de pronunciarse sobre la inconstitucionalidad de la disposición vetada; y que la Mesa respectiva, supuesto el caso de que la observación fuera rechazada, deberá advertir a la Corporación que no puede ser objeto de una votación de insistencia por ser inconstitucional, sin perjuicio de procederse a la votación en el caso de que, pese a la advertencia, así se pida por los señores parlamentarios.

Esas son las partes objetadas.

En votación estas conclusiones.

—*Se aprueba el informe en esta parte y, en consecuencia, el número 9 completo (17 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y 2 pareos).*

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, complementario del de la Comisión Mixta.

Ofrezco la palabra.

El señor MIRANDA.—Señor Presidente, el informe complementario de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado incide en tres materias del informe elaborado por la Comisión Mixta, a los que Su Señoría se refirió extensamente al abocarse al estudio de los acuerdos respectivos.

En primer lugar, incide en los casos consignados en los números 2, 3 y 4 de la letra A), y 1 y 2 de la letra B).

Sobre el particular, el informe expresa:

“Debe entenderse que la declaración de inconstitucionalidad de un proyecto de ley o de una parte del mismo hecha por un Presidente de Comisión, debe ser resuelta en definitiva por la Sala de la Corporación, de acuerdo con lo resuelto expresamente por el Senado en sesión de 27 de febrero de 1968;”.

En segundo lugar, el informe expresa:

“En conformidad al artículo 112 del Reglamento, el Presidente de la Sala tiene facultad exclusiva para pronunciarse sobre las indicaciones que planteen la inconstitucionalidad de un proyecto o de una parte del mismo, a menos que estime dudosa la cuestión y la someta de inmediato a la decisión de la Sala. A falta de tal indicación el pronunciamiento acerca de la inconstitucionalidad debe ser adoptado, en todo caso, por la Sala.”

Sobre este punto, la unanimidad de la Comisión está de acuerdo.

En tercer lugar, el informe señala que “el Senado, en los casos a que se refiere el informe de la Comisión Mixta en los

Nºs. 3 y 4 de la letra A) y 2 de la letra B), debe declarar inadmisibile, por inconstitucional, el proyecto de ley, o parte del mismo, sin entrar a pronunciarse a su respecto.”

La Comisión aprobó por mayoría esta conclusión. Votaron a favor los Honorables señores Bulnes, Fuentealba y Luengo, y en contra, el Honorable señor Aylwin y el Senador que habla.

La mayoría estimó que, en realidad, todos los organismos del Congreso, Comisiones y Sala, están en la obligación de cumplir con la Constitución. En consecuencia, si un proyecto está en segundo informe y sobreviene una reforma constitucional que provoca la inconstitucionalidad de la iniciativa referida, la respectiva rama del Congreso debería simplemente rechazar por improcedente la cuestión, aduciendo razones de constitucionalidad y sin pronunciarse sobre el fondo de la materia; simplemente, declararla inadmisibile, aun cuando se halle en ese estado de la tramitación. En cambio, tanto el actual Presidente del Senado como el Senador que habla estimaron que la materia no está resuelta por ningún texto de la última reforma constitucional. Creemos que si bien es cierto que ningún organismo de ambas Cámaras está en condiciones de desestimar claros preceptos constitucionales, no lo es menos que el hecho de no estar consignada ninguna norma al respecto en la reforma constitucional, ni aun en disposiciones transitorias, obliga a una de las ramas a cumplir estrictamente con los preceptos de los artículos 48, 49 y 50 de la Constitución Política, que rigen la tramitación de un proyecto una vez aprobado por la Cámara de origen. En ningún caso esos artículos las facultan para hacer esa declaración de inadmisibilidat. Por lo tanto, el organismo respectivo deberá pronunciarse sobre la materia, rechazándola, si a juicio de la Comisión o de la Sala es inconstitucional, por haberlo así dispuesto la nueva norma de la Carta Fundamental.

En ningún caso creemos que se pueda

declarar previamente la inadmisibilidat por inconstitucionalidad, puesto que la Comisión o la Sala, en su caso, está limitada en su acción parlamentaria por la clara letra de las disposiciones de los artículos que he citado y que se refieren a la tramitación de la ley.

Por lo demás, esto concuerda perfectamente con los precedentes: una disposición despachada ya por una Cámara podrá rechazarse alegando la inconstitucionalidad, pero no declarando anticipadamente la inadmisibilidat

Si hubiera existido una norma transitoria que resolviera la cuestión, evidentemente que debió haberse dicho que en estos casos la Cámara que conocería en segundo trámite la materia que iba a ser declarada inconstitucional por la reforma, estaría impedida de pronunciarse sobre ella, y simplemente establecer que no podría hacerlo por ser inconstitucional conforme a las nuevas disposiciones.

A mi juicio, son de tal manera fuertes las disposiciones de los artículos 48, 49 y 50, con relación al artículo 4º, de la Carta Fundamental, que evidentemente no se puede, a pretexto de interpretar la letra de la Constitución, declarar inadmisibile la materia por inconstitucional, ya que al hacerlo se violarían en forma muy clara los preceptos a que me referí.

Por lo tanto, mantengo la opinión dada en la Comisión, en el sentido de que el organismo respectivo debe pronunciarse rechazando la disposición estimada inconstitucional, pero de ninguna manera aplicando la norma acordada por la mayoría de la Comisión.

El señor LUENGO.—Me refiero a la letra c) del informe de la Comisión de Constitución del Senado, y no al de la Comisión Mixta.

Se ha sostenido —opinión que yo comparto— que cuando una Cámara se ha pronunciado respecto de una disposición determinada, la otra Cámara no puede entrar a discutir la constitucionalidad de ese precepto. Sobre el particular, hay un in-

forme anterior de la Comisión de Constitución. Sin embargo, el citado informe analizaba algo que el Honorable señor Miranda olvidó esta tarde, como también lo olvidaron los miembros de la minoría de la Comisión de Constitución cuando tomamos el acuerdo en debate: el problema de un proyecto que se discutió en la Cámara de origen con el mismo texto constitucional aplicado en la Cámara revisora; o sea, sin modificación de ninguna regla de la Ley Fundamental. Lo que ahora se nos plantea es lo que ocurre en la Cámara revisora cuando ésta conoce de un proyecto bajo normas constitucionales distintas de las que regían cuando la Cámara de origen lo aprobó. Por tanto, la Cámara revisora tiene que entrar a aplicar normas constitucionales diferentes de las que aplicó la Cámara de origen y, en tal caso, debe examinar el proyecto en la misma forma en que ésta lo haría, porque estamos obligados en todo instante a ceñirnos a la Carta Fundamental. Evidentemente, cuando conocemos de un proyecto debemos aplicar las normas constitucionales vigentes en ese momento, y no atenernos a las que regían cuando la iniciativa se discutió en el primer trámite.

Por ejemplo, ¿qué ocurre hoy día si un Senador presenta un proyecto de pensión de gracia? Resulta que en virtud de la reforma constitucional que entró a regir el 4 de noviembre, tales iniciativas requieren el patrocinio del Ejecutivo. Entonces, el Presidente del Senado sencillamente no lo tramita a Comisión, sino que lo envía al Ejecutivo para saber si le dará o no le dará su patrocinio. Por lo tanto, niega a la Sala su derecho a pronunciarse sobre él, mientras no sepa si el Gobierno le dará o no le dará su patrocinio. Lo mismo ocurre con un proyecto aprobado en la Cámara cuando regían las antiguas normas constitucionales: se pronunció —para seguir con el mismo ejemplo— respecto de un proyecto de pensión de gracia, respecto del cual el Diputado respectivo estaba facultado para presentarlo, porque la Constitu-

ción lo autorizaba. Pero resulta que cuando la iniciativa llegó al Senado, regía una disposición constitucional que decía: "Las pensiones de gracia no pueden tener origen parlamentario, sino en el Ejecutivo". Entonces, obligadamente debemos aplicar la Constitución vigente y decir que no podemos pronunciarnos sobre esa iniciativa, que no podemos ponerla en discusión por no tener el patrocinio del Ejecutivo, por lo cual habría que remitirla a éste. Me parece que eso es de claridad meridiana.

Por lo expuesto, sostengo que la conclusión de la letra c) del informe de la Comisión de Constitución debe ser también aprobada por la Sala.

El señor PABLO.—Respecto de la letra c), quisiera apoyar el criterio de la minoría en el informe emitido por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado. La razón que me asiste para ello es que de seguirse el criterio acordado en el informe, so pretexto de evitar una inconstitucionalidad, se cometerá otra.

Los textos de los artículos 48, 49 y 50 de la Carta Fundamental son muy claros. Dicen que cuando una de las ramas del Congreso conoce en segundo trámite de un proyecto sobre el cual se ha pronunciado la otra, sólo puede hacer tres cosas: aprobar, adicionar o corregir. Pero no hablan respecto de declararlo inconstitucional, como en la actualidad lo hace en forma expresa, en cuanto a los vetos, el artículo 53, si mal no recuerdo. En tales casos, podría haber una declaración de inconstitucionalidad, lo cual también es discutible. No obstante, cuando se trata de un proyecto que está en segundo o tercer trámite, no cabe que el Presidente de la Comisión tenga la facultad, por un mero pronunciamiento unipersonal, de impedir que la Sala lo conozca, al declararlo inconstitucional.

Por lo demás, desde un punto de vista práctico, tal como se deduce del informe, la conclusión es bastante ineficaz, porque si el Presidente de la Comisión declara la

inconstitucionalidad de un precepto, según expresa el informe, ello no producirá los efectos que provoca el declararla de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento, caso en el cual las indicaciones objetadas ni siquiera pueden ser renovadas en la Sala. En el caso expuesto, la Sala debería pronunciarse sobre la inconstitucionalidad declarada por el Presidente del organismo técnico de estudio. ¿Y qué pasaría, en la práctica? Se aprobaría en general el proyecto, quedando pendiente para la discusión en particular la declaración de inconstitucionalidad, y entonces la Sala podría resolver que la iniciativa es constitucional, perdiéndose todo lo que en torno de su rechazo se ha vertebrado. A mi juicio, desde el punto de vista práctico, esto es totalmente inaceptable: que a última hora concluyamos que ese proyecto, que podría dar base a una serie de fundamentos de carácter jurídico, tuviera que aprobarse exclusivamente porque no pudo adicionarse, corregirse y enviarse a la Comisión y no porque se negó un pronunciamiento sobre ella en forma oportuna.

En segundo lugar, a mi juicio, constituye una atribución excesiva del Presidente del Senado o del de la Comisión poder declarar la inconstitucionalidad de una iniciativa, pasando, por su exclusiva voluntad, sobre lo resuelto por una rama del Congreso. Por lo demás, el informe se refiere a la inconstitucionalidad consignada en el artículo 112 del Reglamento. Al declararla la Sala, se obtendría lo que planteamos: que haya pronunciamiento de la Corporación y que comunique a la otra que la disposición que ella aprobó adolece de vicios de inconstitucionalidad.

Por eso, el hecho de que una norma se haya dictado bajo el imperio de un precepto constitucional y ahora la estemos conociendo bajo el imperio de otro, si no ha habido una regla de carácter transitorio consignada en la Constitución Política que otorgue la facultad pertinente a los Presidentes de las Comisiones como ha dicho

el Honorable señor Miranda, no cabe dársele mediante un informe, por muy buena voluntad que pongamos para aprobarlo.

Además, es posible que en la mayor parte de los casos no haya lugar a objeciones; pero puede suceder que la cuestión sea dudosa y que, en definitiva, el tribunal creado para pronunciarse sobre la inconstitucionalidad de estos asuntos no pueda hacerlo. Porque si se reserva a los Presidentes de las Comisiones la facultad de declarar la inconstitucionalidad de un artículo y posteriormente la Sala no conoce de ella, a la postre no podrá tramitarse, y entonces el tribunal no se podrá pronunciar sobre la inconstitucionalidad, a menos que previamente y con urgencia se plantee el problema antes del término de la tramitación de la ley.

Pienso que no es ventajoso ampliar esta facultad ni al Presidente del Senado ni a los de las Comisiones. Lo sostuve en su oportunidad como Presidente de la Corporación, y lo mantengo ahora. Estimo que la sana doctrina es el criterio de la minoría, sustentado por los Honorables señores Aylwin y Miranda.

El señor MIRANDA.—Quiero formular sólo unas breves observaciones, porque después de la argumentación del Honorable señor Pablo no hace falta abundar sobre la justicia de la determinación que adoptamos en la Comisión.

Por otra parte, también me referiré a las observaciones del Honorable señor Luengo.

En el ejemplo que analiza Su Señoría, la cuestión es sencillísima. El se está refiriendo a un problema que se encuentra en estudio en una Comisión, en torno del cual es muy claro el texto constitucional reformado. Evidentemente, el problema se plantea no cuando el asunto es claro, o cuando, por su naturaleza, cae en el ámbito de la nueva disposición constitucional. En ese caso la solución es muy fácil: se rechaza la proposición de ley ya aprobada por una rama del Congreso, simplemente porque el texto constitucional es clarísimo.

Pero, ¿qué ocurre si la situación es discutible, si la cuestión no es clara o si afecta, por ejemplo, a los derechos de los trabajadores? ¿Puede una rama del Congreso olvidar simplemente el texto preciso y expreso de la norma constitucional sobre la tramitación de las leyes, para rechazar un proyecto o una indicación a pretexto de inconstitucionalidad —que en este caso sería discutible —de la nueva norma, declarando inadmisibile la cuestión y dejando a la otra rama del Congreso, que ya había conocido la materia en debate, sin posibilidad de ejercer sus facultades? ¿No estaríamos creando una situación extraordinariamente grave, que en algunos casos puede ser de abierta injusticia, como cuando restamos a la otra rama del Parlamento la posibilidad de continuar la tramitación del proyecto?

Este es el problema de fondo. Cuando la cuestión es clara, no habrá dudas. Simplemente, la Comisión o la otra rama del Congreso rechazarán la proposición de ley por inconstitucional, conforme al nuevo texto de la Carta Fundamental. Pero cuando la cuestión es dudosa, cuando incluso puede referirse a derechos sociales, una mayoría no puede declararla improcedente o inadmisibile aduciendo razones de inconstitucionalidad que la norma propuesta entrañaría.

No deseo que se vea en mis palabras una calificación de la actual composición del Senado, pues hablo en un plano teórico. Pero supongamos que cuando se renueva una de las ramas del Parlamento —por ejemplo, la Cámara de Diputados—, llegue a ella, como ha ocurrido en la historia del país, una mayoría amplísima que interprete una nueva posición política del país, y que apruebe una disposición que otorgue o reconozca nuevos derechos sociales a los trabajadores en general o a un sector importante de ellos. Y este beneficio social, aprobado por una rama del Congreso en que predomina la nueva mayoría que interpreta fielmente la realidad política imperante en ese instante en el

país, pasa al Senado, se tramita a la Comisión respectiva, y este organismo, compuesto en su mayoría por elementos representativos del pensamiento político anterior —supongámoslos de un carácter marcadamente reaccionario—, en lugar de pronunciarse sobre el fondo de la materia, y simplemente usando su mayoría, diga: “La materia propuesta en este proyecto de ley no es admisible”. Y en vista de ello, por razones de inconstitucionalidad, con arreglo a la nueva norma constitucional, le niegue la posibilidad de tramitarse.

Aquí tenemos un caso concreto y específico de pronunciamiento arbitrario de una de las ramas del Parlamento, que impide, por esa vía, la tramitación de una iniciativa que está respaldada por la inmensa mayoría del país.

Es éste el caso concreto que plantea la cuestión. Por eso, preferimos que tengan plena vigencia las normas constitucionales relativas a la tramitación de las leyes.

El artículo 4º de la Carta Fundamental —muy sabio— establece que todo acto adoptado por una magistratura, persona o reunión de personas, cuando excede de las facultades conferidas expresamente por la Constitución, es nulo y no tendrá ningún valor.

Quiero que el Senado medite sobre esta materia. Mi ejemplo es muy preciso, y ya se ha presentado en el curso de la vida institucional y política del país. Y ello está determinando, en el fondo, nuestro pronunciamiento sobre el particular.

En el ejemplo que acabo de proponer, que puede referirse a una materia discutible, una de las ramas del Congreso —el Senado—, que por su renovación parcial podría estar constituida en un momento dado por elementos mayoritariamente reaccionarios, impediría la aprobación de una norma social justa, conveniente, que tiene el respaldo de la gran mayoría del país y que ya fue aprobada por la otra Cámara.

Este es el problema.

En los otros ejemplos, es decir, cuando

la materia es fácil o clara, no se presentarán problemas. Pero el que acabo de citar podría multiplicarse, ya no sólo en aspectos de carácter social, sino también en otros de índole tributaria, cambiaria y en los proyectos que dan mayor intervención al Estado en materia de economía. En estos casos nos encontraríamos con que, por la simple vía de declarar improcedente una indicación a pretexto de ser inconstitucional, o con la sola declaración de inadmisibilidad de ella, una rama del Congreso evita que la otra siga conociendo la materia. Con ello, nos exponemos a crear una situación de injusticia atroz y de abuso de derecho.

Por eso, junto con el Honorable señor Aylwin en la Comisión, y ahora con el Honorable señor Pablo, hemos insistido en el planteamiento de la minoría de la Comisión.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LUENGO.—Pido la palabra.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Reyes y, en seguida, el Honorable señor Luengo.

El señor REYES.—Quiero hacer una pregunta.

En el supuesto de que predominara la opinión sostenida por el Honorable señor Miranda, ¿qué situación se crearía en relación con el informe de la Comisión Mixta ya aprobado por la Cámara?

El señor MONTES.—Está ya aprobado.

El señor REYES.—Este punto no.

El señor AYLWIN (Presidente).—La Mesa estima que se entendería complementario el informe de la Comisión Mixta en cuanto el Senado interpreta que la forma de darle cumplimiento tiene vigor en aquellos casos en que un proyecto de ley, ya aprobado por la otra Cámara, se repara en su constitucionalidad y el Senado lo rechaza, precisamente, por inconstitucional.

El señor REYES.—Por lo tanto, ello significa innovar respecto del informe ya aprobado por la Cámara.

El señor AYLWIN (Presidente).—Sí, en el fondo de la materia, es innovar.

La diferencia reside en que, en lugar de decir "El Senado no se pronunció, porque estimó inconstitucional el proyecto", se expresa "El Senado lo rechaza, porque lo estimó inconstitucional".

El señor FUENTEALBA.—Pero en ambos casos tiene que haber votación. Por eso, la diferencia es bastante sutil. A mi juicio, el resultado es el mismo.

El señor LUENGO.—Empiezo por señalar que el punto que discutimos dice relación fundamentalmente a las disposiciones constitucionales, las normas jurídicas en general que rigen la formación de las leyes y los preceptos reglamentarios de la Cámara y el Senado. Por ello, formular observaciones o argumentaciones de carácter político, como las manifestadas por el Honorable señor Miranda en su segunda intervención, no es, precisamente, lo más esclarecedor. El ejemplo citado por el señor Senador no es bueno y puede llevar a una conclusión muy errada.

Su Señoría plantea el asunto suponiendo que mañana se pretendiera desconocer una mayoría política que pueda existir. Pero cuando nos pronunciamos sobre la constitucionalidad de una disposición, no pensamos en mayorías políticas, sino exclusivamente en la forma más correcta de interpretar la norma constitucional.

Por otra parte, el Honorable señor Pablo, cuya intervención, al parecer, tuvo amplia acogida de parte de algunos señores Senadores, sostiene ahora una teoría muy distinta de la que sostuvo anteriormente.

En una oportunidad, cuando yo presidía el Senado, se presentó un proyecto de ley que fue tachado de inconstitucional por el Honorable señor Pablo. Pidió a la Mesa que, de inmediato y sin más trámites, así lo declarara. Le contesté que, en conformidad a un acuerdo de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, no podía acceder a su petición, porque

podría ocurrir que la Comisión respectiva no objetara su constitucionalidad y el proyecto volviera a la Sala como una iniciativa totalmente constitucional.

Por eso, el Honorable señor Pablo me censuró. Pero que en ese predicamento quedó bastante solo. Ahora Su Señoría sostiene una teoría contraria. Por supuesto, todos tenemos derecho a cambiar de opinión.

El Honorable señor Miranda me anota que ese proyecto se refería al establecimiento de relaciones con Cuba.

Por eso, en esta materia me precio de opinar en forma absolutamente teórica, sin referirme a casos particulares, por creer que ello hace perder un poco la noción de lo que se pretende resolver.

El señor MIRANDA.—Perdón, señor Senador. Las disposiciones se aplican a casos concretos o particulares.

El señor LUENGO.—Por supuesto; hay casos claros y otros que no lo son tanto. En eso estoy absolutamente de acuerdo con Su Señoría.

¿Qué procede hacer? Lo dice el propio Reglamento del Senado: que el Presidente de la Corporación declare la inadmisibilidad de un precepto, a menos que estime dudosa la cuestión, caso en el cual consultará a la Sala.

Por eso, repito, si la inconstitucionalidad de un proyecto o indicación es clara y precisa, el Presidente del Senado debe declararlo o declararla inadmisibles y no someter el asunto a votación; pero si no es tan claro, consultará a la Sala, la que deberá pronunciarse sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad del proyecto o indicación.

Pero me parece absurdo sostener que la Sala deba rechazar el proyecto por inconstitucional. Sería como advertirle en qué sentido tiene que votar: por la inconstitucionalidad. Ello no me parece lógico. Si se produce una votación previa acerca de la constitucionalidad de un precepto, la resolución que adopte la Sala es valedera tanto para la mayoría como para la minoría;

y si se declara inconstitucional, no puede seguir discutiéndose ni votarse después. ¿Cómo vamos a votar notificados de que la disposición es inconstitucional, si a la Sala puede parecerle lo contrario y declararla constitucional?

El señor JEREZ.—Señor Presidente, a raíz de la consulta hecha por el Honorable señor Reyes, entendí que, en la práctica, el resultado de la aplicación de una u otra tesis conduciría al mismo resultado. De ahí que me parezca conveniente reflexionar acerca de si no convendría ir aterrizando y resolver el problema por medio de la votación.

Estamos discutiendo, en circunstancias de que la Mesa ha expresado un criterio que, en general, ha recibido el apoyo de la totalidad de los Senadores. Nadie ha impugnado su interpretación; de modo que la discusión está siendo, a mi entender, demasiado etérea, demasiado teórica.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—El ejemplo señalado por el Honorable señor Luengo nos confirma que existe diferencia de criterios.

Si mal no recuerdo, en la oportunidad a que aludí Su Señoría se trataba de una moción presentada por los Senadores señores Ampuero y Chadwick, en virtud de la cual se derogaba el decreto que suspendió las relaciones diplomáticas con la República de Cuba. Estimaban dichos señores Senadores que, al dejar sin efecto las disposiciones de ese decreto, se restablecerían las relaciones diplomáticas.

De acuerdo con la Constitución Política del Estado, es facultad del Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales. Y aquel proyecto —quiero hacer hincapié en ello —se encontraba en primer trámite. No se había pronunciado sobre él la Cámara de Diputados. Ibamos a ser los primeros en conocer de una iniciativa que era manifiestamente inconstitucional.

La facultad de declarar inadmisibles por inconstitucional un proyecto de ley que es-

té en primer trámite, se otorga por el artículo 112 del Reglamento; y la que se refiere a las indicaciones está en el artículo 101.

El señor LUENGO.—No había informe de Comisión.

El señor PABLO.—Es posible que no lo hubiera. Pero si yo presento en este instante una moción tendiente a reajustar los sueldos del sector público en 55%, se me dirá que me dirija al Ejecutivo; y tendría el señor Presidente del Senado que declarar inconstitucional el proyecto o remitirlo donde corresponda. Pero no procedería remitirlo a una Comisión del Senado.

Tampoco pudo enmendarse entonces el vicio de inconstitucionalidad, ya que, después de largos y fatigosos debates que podíamos habernos evitado, se llegó a la conclusión exacta de que el proyecto era inconstitucional, como yo lo había planteado, lo que todos sabíamos desde el principio. Y si ahora presentáramos un proyecto destinado a conceder una pensión de gracia, sin el patrocinio del Ejecutivo, sabemos que no podría ser cursado.

Es decir, hay diferencia fundamental entre ambos casos.

Yo no he cambiado de opinión. El Honorable señor Luengo sí ha cambiado de criterio: antes creía que debía haber pronunciamiento de la Comisión y de la Sala, y ahora cree que no debe haberlo. Se trataba, en la oportunidad a que aludió Su Señoría, de un proyecto iniciado en esta Corporación.

No quiero seguir en el tema, porque me parece que ha sido ampliamente debatido.

A mi entender, la tesis de la minoría se conforma a lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Constitución Política del Estado, que obligan a pronunciarse sobre el proyecto de la Cámara de origen. En esto tiene plena razón el Honorable señor Miranda: en la mayoría de los casos no habrá dificultad; nadie tendrá interés en aprobar un proyecto que un tercio de la Cámara o del Senado puede pedir al tribunal competente, declararlo inconstitucio-

nal. Pero en los casos de duda tiene que darse la posibilidad de insistencia a la otra rama del Congreso. Si no hay pronunciamiento del Senado, ¿cómo puede insistir la Cámara de Diputados en su criterio?

Este es mi punto de vista. Conuerdo con el informe de la minoría, por estimar que no sólo está en juego el criterio de esta Corporación, sino también el de la otra, que ha de tener posibilidad de insistir, pues tiene derecho a ello.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, daré por aprobadas las letras a) y b), es decir las dos primeras conclusiones del informe de la Comisión, respecto de las cuales no ha habido discusión.

Acordado.

En votación la letra c), es decir la tercera conclusión. Si se aprueba, se entenderá aprobada la tesis de la mayoría de la Comisión. Si se rechaza, quedará aprobada la tesis de la minoría, que también se expresa en el informe.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—*Resultado de la votación: 20 votos por la negativa, 3 por la afirmativa y 2 pareos.*

El señor AYLWIN (Presidente).—Queda rechazada la proposición que aparece en la letra c) del informe y aprobada la tesis de la minoría de la Comisión.

ACUERDO DE COMITES.

El señor AYLWIN (Presidente).— Ha llegado a la Mesa un acuerdo de los Comités para incluir en la tabla de esta sesión y despachar en el Orden del Día diversos mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República, informados por la Comisión de Relaciones Exteriores, por los que solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Embajadores.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.37 y prestó su acuerdo a la designación de los siguientes Embajadores: ante la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, al señor Guillermo del Pedregal Herrera; ante el Gobierno de España, al señor Oscar Agüero Corvalán; ante el Gobierno de Italia, al señor Carlos Vasallo Rojas; ante el Gobierno de Costa Rica, al señor René Frías Ojeda; ante el Gobierno de Estados Unidos de América, al señor Orlando Letelier del Solar; ante el Gobierno de Honduras, al señor Rodolfo Moreno Moreno; ante el Gobierno de El Líbano, al señor Guillermo Ovalle Blanchet; ante el Gobierno de Panamá, al señor Jorge Mario Quinzio Figueiredo; ante el Gobierno de la República Dominicana, al señor Leandro Lacunza Echeverría; ante el Gobierno de Checoslovaquia, al señor Juan Esteban García Romero; ante el Gobierno de Suecia, al señor Luis Enrique Délano Díaz; ante el Gobierno de El Salvador, al señor Humberto Arriaza Givovich; ante el Gobierno de Bulgaria, al señor Julio Alegría Alfaro; y ante el Gobierno del Perú, al señor Luis Jerez Ramírez.

También prestó su acuerdo para ascender, en las Fuerzas Armadas, a los señores Mario Léniz Bennett, Luis de los Ríos Echeverría, Javier Gantes Salcedo, Juan Gorziglia Vargas, Fernando Prado Cavada, Octavio Tapia Mercado y Oscar Horlacher Käuer.

—Se reanudó la sesión pública a las 18.32.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se constituye la Sala en sesión pública.

PARTICIPACION DE CHILE EN PROXIMA REUNION DE CECLA EN BRASILIA.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ALMEYDA (Ministro de Relaciones Exteriores).— Ante los rumores contradictorios que han circulado tanto dentro del país como en el exterior, acerca de la eventual presencia del Canciller chileno en la reunión de la Comisión Económica para América Latina que se celebrará próximamente en Brasilia, Su Excelencia el Presidente de la República me ha solicitado aprovechar esta oportunidad para exponer ante esta Alta Tribuna que es propósito del Gobierno chileno que su Ministro de Relaciones Exteriores asista a este encuentro, por la trascendencia que aquél atribuye a la dirección política en que CECLA se encuentra proyectada. Se realizan las gestiones necesarias ante otras Cancillerías a fin de ver si otros Ministros acudirán a este evento. En caso de que tales diligencias resulten positivas, el Ministro que habla asistirá a esa reunión.

Nada más, señor Presidente.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se suspende la sesión por 20 minutos.

—Se suspendió a las 18.34.

—Se reanudó a las 18.56.

VI. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Acuña:

VEHICULO PARA TENENCIA DE CARABINEROS DE PAILLACO (VALDIVIA).

“Al señor Ministro del Interior, haciéndole presente la urgente necesidad de dotar a la Tenencia de Carabineros de Paillaco, departamento de La Unión, provincia de Valdivia, de un vehículo para el mejor cumplimiento de la labor de control policial.

“La extensión de terreno bajo la jurisdicción de esa Tenencia se inmensamente grande y, en la actualidad, no cuenta con ningún medio de locomoción para dar cumplimiento a las labores propias del Cuerpo, debiendo conseguir en otras reparticiones o con particulares los medios para cumplir con las rondas rurales y con las citaciones emanadas de las autoridades civiles y judiciales.

“Asimismo, hacer presente al señor Ministro que incluso la dotación de caballos le fue retirada a dicha Tenencia, por lo que su labor se hace muchísimo más difícil y, en algunos casos, inoperante, debido a la carencia de los medios de locomoción antes indicados.”

CESANTIA EN DEPARTAMENTO DE LA UNION (VALDIVIA).

“Al señor Ministro del Interior, haciéndole presente el grave problema que está afrontando el señor Subdelegado de Paillaco, departamento de La Unión, provincia de Valdivia, por la gran cesantía que se ha producido en esa zona.

“En una población de aproximadamente 10.000 habitantes de la comuna completa, y de 5.000 habitantes en la ciudad de Paillaco, existe actualmente una población son trabajo del orden de los 400 jefes de hogar.

“Debo hacer presente al señor Ministro la urgente necesidad de que, para dar trabajo a esa inmensa masa de cesantes, se arbitren las medidas conducentes a que

el Ministerio de Obras Públicas y Transportes ordene la pronta iniciación de los trabajos de construcción de la Tenencia de Carabineros y de las oficinas públicas de Paillaco, programados para ser realizados durante el año 1971, como asimismo a que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos dé la orden de iniciación de los trabajos de construcción del liceo de Paillaco, que también están programados para el presente año.

“Al mismo tiempo, deseo informar al señor Ministro de que en este momento existe en la misma ciudad de Paillaco una población sin casa habitación del orden de 388 familias, a la que es necesario atender antes de la llegada del próximo invierno.”

AUMENTO DE DOTACION DE RETENES DE VALDIVIA, OSORNO Y LLANQUIHUE, Y ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LOS MISMOS.

“Al señor Ministro del Interior, haciéndole presente la urgente necesidad de dotar de mayor cantidad de personal a los retenes del Cuerpo de Carabineros de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, atendiendo a que en muchos de ellos se ha disminuido el contingente por traslados de personal a otras unidades.

“Asimismo, ruego hacer presente al señor Ministro la urgencia de resolver este problema y la necesidad de dotar a los retenes de esa zona de vehículos para la movilización rápida del personal, debido principalmente a las extensas zonas rurales que deben atender, y para hacer más expedita y rápida la atención de múltiples problemas que carabineros debe enfrentar en esas apartadas regiones.

“Los Retenes de Casma y Loncotoro, en la provincia de Llanquihue; San Juan de la Costa y Puerto Octay, en la provincia de Osorno, y Carimallín, Mantilhue y Mashue, en la provincia de Valdivia, tienen una escasísima dotación y se impone su aumento.

“Tanto en las comisarías y tenencias como en los retenes, han sido innumerables los traslados de personal, sin que hayan sido repuestas las vacantes producidas por dichos traslados, que es necesario llenar para una mejor y más eficiente atención de la comunidad.”

LOCAL PARA ESCUELA Nº 40, DE CHAN CHAN (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, haciéndole presente la urgente necesidad de que en los planes de construcciones escolares de 1971 se considere la construcción de la Escuela Nº 40 del sector de Chan Chan, del departamento de Río Negro, provincia de Osorno.

“Ruego hacerle presente al señor Ministro, además, que la referida escuela funciona actualmente en un edificio provisorio, construido por la comunidad del sector en un terreno fiscal de aproximadamente ocho hectáreas, y cuenta con tan sólo dos profesores para una población escolar que durante el año 1970 fue de 105 alumnos.

“El local deberá tener suficiente capacidad para atender una población escolar mucho mayor, que actualmente no dispone de un plantel para recibir su instrucción.”

OBRAS DE ALCANTARILLADO DE PAILLACO (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, haciéndole presente la urgente necesidad de que la Dirección de Obras Sanitarias proceda a estudiar y a realizar las obras de alcantarillado en la ciudad de Paillaco, departamento de La Unión, provincia de Valdivia.

“La referida ciudad tien una población de más de 13.000 habitantes, y en la actualidad no cuenta con este necesario y hoy imprescindible servicio, ni se han realizado tampoco los estudios necesarios para proceder a su instalación, con lo que

se ha creado un grave problema de orden sanitario a toda esa comunidad.

“Asimismo, hacer presente al señor Ministro la urgente necesidad de estudiar y proceder a destinar los fondos necesarios para la ampliación de la red de agua potable de la ciudad de Paillaco, en donde existe gran cantidad de poblaciones y sectores que no disponen de este vital elemento.”

EXPROPIACION DE TRAMO CAMINERO Y RECTIFICACION DE CURVA EN OSORNO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole se sirva informar referente a la expropiación de un sector del camino de La Naranja a Colegual, en el departamento de Río Negro, provincia de Osorno, vía que actualmente está interrumpida en un tramo de seis kilómetros, porque no se ha expropiado un tramo.

“Asimismo, hago presente al señor Ministro que el referido camino es de importancia vital para los pequeños agricultores de ese sector, para que puedan transportar sus productos hacia los centros de consumo.

“También solicito a la Dirección de Vialidad del mismo Ministerio se ordene a la oficina provincial de Osorno proceder a ejecutar las obras de perfeccionamiento en el acceso sur del puente Pilmaiquén, en el camino de Osorno a Rucatayo. Se trata de rectificar una curva de acceso al indicado puente, para lo cual se encuentra debidamente cercado un tramo de aproximadamente 100 metros que enfila derechamente al puente, evitando los peligros que la actual ruta involucra y donde se han producido numerosos accidentes, dada la pendiente existente en curva sin visibilidad y que cae sobre el puente Pilmaiquén, el que se encuentra a una altura sobre el lecho del río de aproximadamente unos treinta metros (puente colgante sobre el Pilmaiquén). Esta obra se encuentra pendiente desde hace más de dos años.”

**ACTIVACION DE OBRAS DE AGUA POTABLE
EN LA UNION (VALDIVIA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, haciéndole presente la urgente necesidad de ordenar la activación de los trabajos de captación, aducción y conducción de agua potable para la ciudad de La Unión, en el departamento de La Unión, provincia de Valdivia.

“Es urgente dejar concluidos estos trabajos antes del mes de abril, en atención a que en dicho mes comienza sus actividades de producción la planta industrial de IANSA en Rapaco, que vacía sus aguas en el río Llollehue, dejándolas inaptas para la bebida, en circunstancias de que actualmente el agua potable que abastece a la ciudad antes referida se obtiene del indicado río.

Asimismo, urge la habilitación de los pozos profundos del sector suroriente de la ciudad (sector Calcufilo), y su captación para que cuando las aguas del río no puedan ser ocupadas, la ciudad de La Unión no quede sin este vital elemento.”

**VEHICULOS DE CARGA Y TRABAJO PARA
OFICINAS DE VIALIDAD DE VALDIVIA,
OSORNO Y LLANQUIHUE.**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, haciéndole presente la urgente necesidad de dotar de mayor número de vehículos de carga y de trabajo a las oficinas de Vialidad de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue.

“Las Oficinas Departamentales de Puerto Varas, en la provincia de Llanquihue; de Purránque, en la provincia de Osorno y de Río Bueno y La Unión cuentan tan sólo con un camión para atender a todo el departamento respectivo, por lo que se hace urgentemente necesario dotar a éstas y demás oficinas de Vialidad de las provincias referidas, a lo menos de otros dos camiones tolvas, en cada una, para el transporte y colocación de materiales.

“La urgencia se debe expresamente al hecho de que con las prolongadas lluvias habidas en toda la zona, los caminos de penetración están en lamentables condiciones de transitabilidad, y por ello es indispensable proceder a su recargue con ripio o maicillo durante estos cortos meses de verano.”

**PERSONAL PARA INSPECCION DEL TRABAJO
DE LA UNION (VALDIVIA).**

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, haciéndole presente la urgente necesidad de dotar a la Oficina de Inspección del Trabajo del departamento de La Unión, de una mayor dotación de personal, ya que actualmente tan sólo cuenta con un inspector que debe atender una vasta zona, de difícil acceso en los sectores rurales, y con grandes problemas laborales.

“Asimismo, ruego hacerle presente al señor Ministro que este funcionario debe atender también la comuna de Paillaco, en el mismo departamento, y la inspección departamental de Río Bueno, lo que no le permite cumplir con sus funciones en la forma rápida que es necesaria en algunos conflictos laborales.”

POSTA PARA CHAN CHAN (OSORNO).

“Al señor Ministro de Salud Pública, haciéndole presente la urgente necesidad de crear y construir en el sector denominado Chan Chan, del departamento de Río Negro, provincia de Osorno, una posta de primeros auxilios, destinada a atender a la numerosa población de esa extensa zona agrícola.

“Se trata de una zona rural con una densa población de pequeños agricultores, que actualmente no tienen medios asistenciales de ninguna especie y en la que, además, existe una alta cantidad de niños que necesitan de atención preferente.

“En ese sector existe actualmente un terreno fiscal de ocho hectáreas, en don-

de funciona la Escuela Fiscal N° 40 de Chan Chan, adjunta a la que podría perfectamente instalarse la posta solicitada.”

**LOCAL PARA HOSPITAL DE PAILLACO
(VALDIVIA).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, haciéndole presente la urgente necesidad de considerar, dentro de los planes de construcciones del presente año, la construcción del local del Hospital de Paillaco, departamento de La Unión, provincia de Valdivia, que actualmente funciona en un edificio antiguo acondicionado al objeto, pero que no reúne las condiciones más necesarias para tal finalidad.

“Debe hacerse presente asimismo al señor Ministro que el referido hospital no tiene las camas suficientes para el gran sector que está bajo su control sanitario, ni las acomodaciones más indispensables para realizar la labor a que está destinado; y también que este hospital atiende fuera de la población urbana a todo el sector comprendido entre Los Lagos, por el norte; Pichirropulli, por el sur; la cordillera, por el poniente, y Los Ulmos por el oriente, lo que significa una extensión de aproximadamente un cuarto de la provincia de Valdivia.”

**NECESIDADES HABITACIONALES DE
PAILLACO (VALDIVIA).**

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, haciéndole presente la urgente necesidad de considerar dentro de los planes inmediatos de construcciones habitacionales a la comuna de Paillaco en la provincia de Valdivia, la que, de acuerdo con un censo recientemente realizado por las autoridades de la Unidad Popular, acusa un déficit de casas para más de 455 familias, que se descomponen en la siguiente forma:

“a) Empleados fiscales, 42 familias.

“b) Empleados particulares, 25 familias.

“c) Obreros cesantes, 388 familias.

“Como podrá constatar el señor Ministro por los datos antes proporcionados, este agudo problema de esa comunidad sureña necesita de una inmediata solución, por lo que insisto en la necesidad imperiosa de proceder a considerar en el plan urgente del año 1971 a este grupo de ciudadanos.”

Del señor Carmona:

RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DE ADELANTO DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

“La Asociación de Agricultores de Arica, de acuerdo con la ley 13.039, que creó la Junta de Adelanto de Arica, procedió a nominar un representante ante este organismo, siendo elegido el señor Héctor Aguilera Fuentealba, quien ya había representado a la Asociación por dos períodos.

“Esta designación fue comunicada a la Junta de Adelanto el 10-XI-70, y se solicitó la tramitación del decreto respectivo del Ministerio de Hacienda, lo que fue comunicado al señor Ministro por oficio 3.218, de 12-XI-70, de dicha Junta.

“La demora en recibir el decreto que ratifica este nombramiento dificulta el desarrollo del Plan Lechero del Valle de Lluta, como asimismo otros planes de desarrollo de pueblos del interior no incorporados al progreso de la región.

Los antecedentes del señor Aguilera son intachables.”

**AUMENTO DE PERSONAL EN LICEO
NOCTURNO DE ANTOFAGASTA.**

“Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de solucionar el problema ad-

ministrativo suscitado en el Liceo Nocturno de Antofagasta y que afecta a 700 trabajadores adultos.

“Este plantel cuenta sólo con tres funcionarios, a cargo de una empresa con 17 cursos —15 en Antofagasta y 2 en Mejillones—, 60 profesores, etcétera, con el consiguiente excesivo quehacer. Sería necesario contar con dos inspectores más y un oficial de presupuesto para el normal funcionamiento del plantel.”

Del señor Contreras:

EXIGENCIAS POR PRESTAMOS CORVI A EMPLEADOS MUNICIPALES QUE JUBILAN.

“Al señor Contralor General de la República, a fin de consultar si los señores Alcaldes están facultados para exigir a los funcionarios municipales que se acogen a jubilación el pago inmediato, con cargo a los fondos de indemnización por años de servicio, de los préstamos otorgados a cinco años plazo, en cuotas CORVI, para construcción de sus viviendas.

“Además, cuál sería el plazo máximo que las municipalidades pueden dar a sus funcionarios que han recibido préstamos en cuotas CORVI.

“Igualmente, si las municipalidades pueden otorgar préstamos a sus funcionarios, para terminación de viviendas que han construido con sus propios recursos y en terrenos de su propiedad.”

Del señor Foncea:

ESCUELA PUBLICA PARA SAN MANUEL (TALCA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de señalar la urgente necesidad de que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos

construya una escuela pública en la localidad de San Manuel, comuna de Maule, provincia de Talca.

“Cabe hacer presente que en dicho sector existe un gran número de niños en período escolar, los cuales se encuentran impedidos de estudiar en la actualidad como consecuencia de la falta de un establecimiento educacional que los cobije.”

SEÑALIZADORES AUTOMATICOS PARA CRUCES FERROVIARIOS DE LINARES (LINARES).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, con el objeto de señalar la urgente necesidad de que la Dirección de Ferrocarriles del Estado acuerde instalar señalizadores automáticos en los cruces ferroviarios de Linares.

“Cabe hacer presente que en la actualidad, a pesar de que la línea ferroviaria atraviesa calles de importancia, como son Delicias, Colo Colo, Esperanza, Rengo y Batuco, no existen en ninguna de ellas señalizaciones de ese tipo, lo que ha traído como consecuencia frecuentes y fatales accidentes del tránsito, causando la lógica indignación de la comunidad linaresense en general.”

PAVIMENTACION DE CAMINO ENTRE CHACARILLA Y DUAO (TALCA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, con el objeto de señalar la urgente necesidad de que la Dirección de Vialidad dé por iniciados los trabajos de pavimentación del camino que une las localidades de Chacarillas y Duao, ubicado en la comuna de Maule, provincia de Talca.

“Cabe hacer presente que la obra en referencia debería haberse iniciado, de acuerdo con los planes de Vialidad, a más tardar en septiembre del año pasado. Sin embargo, hasta la fecha dicha iniciación no se ha llevado a cabo, con el consiguiente malestar de las autoridades y habitantes en general de dicho sector.”

Del señor Jerez:

AMPLIACION DE SALAS DE CLASES EN ESCUELA N° 40 DE LA COMUNA DE NILHUE (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Desde el año próximo pasado he estado haciendo gestiones ante esa Secretaría de Estado para resolver el problema que aqueja a la Escuela N° 40 de “El Rincón”, de la comuna de Nilhue, en la provincia de Ñuble, en el sentido de que se amplíe en una o dos salas más de clases a dicho establecimiento, para que pueda dar cabida a 40 alumnos y desarrollar con normalidad la labor que ejecuta.

“Por otra parte, es de necesidad imperiosa crear una plaza más de profesor, pues actualmente sólo cuenta con dos para 150 alumnos.

“Por nota de 29 de mayo del año pasado, ese Ministerio me informó que se había solicitado, a la Sección Construcción con Aporte Comunitario de dicha sociedad, que se considerara la petición de ampliación de dicha escuela; pero hasta ahora, fuera de esa comunicación, no se ha tenido ninguna noticia más sobre el particular.

“Por lo expuesto, y en vista de la necesidad impostergable de la ampliación de la Escuela N° 40 mencionada y de la creación de una plaza más de profesor, ruego a Ud. se sirva considerar en forma preferente esta reiteración de petición.”

ABOVEDAMIENTO DEL ESTERO “LAS TOSCAS”, EN CHILLAN (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Salud Pública, en los siguientes términos:

“En atención a que la I. Municipalidad de Chillán está empeñada en que se efectúe el abovedamiento del estero “Las Toscas”, para terminar con el problema sanitario que esto significa para la ciudad, me permito ponerlo en su conocimiento,

a fin de que esa Secretaría de Estado tome cartas en el asunto, dado el peligro que encierra que aguas contaminadas provoquen epidemias en la población.

“Ruego al señor Ministro informarme de lo que al respecto se resuelva.”

ABUSOS COMETIDOS POR LA SOCIEDAD DE AUTOCONSTRUCCION LIMITADA.

“Al señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“Debo referirme a un grave problema que se me expone en la copia de la nota que he recibido firmada por los señores Juvenal Ortega Barrientos, profesor, y Edmundo Christiansen Villagrán, empleado particular, ambos de Concepción, y que se relaciona con la Sociedad de Autoconstrucción Ltda. (SODAC), con asiento en Santiago, y de la cual son deudores, entre otros, de préstamos hipotecarios para la construcción de viviendas en la mencionada ciudad.

“Como podrá Ud. imponerse del contenido de esa nota, se trata de una situación que reviste gravedad y que, por lo tanto, sería materia de un estudio de esa Secretaría de Estado, a fin de dar solución al abuso de que están siendo objeto los que tienen compromisos con dicha sociedad.”

Del señor Luengo:

INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DE EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE COELEMU (CONCEPCION).

“A Su Excelencia el Presidente de la República para que se sirva tener a bien incluir en la convocatoria extraordinaria de sesiones el proyecto por el cual se autoriza a la Municipalidad de Coelemu para contratar un empréstito.

“Dicho proyecto se encuentra en la Comisión de Gobierno.”

EQUIPAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO DE FREIRE (CAUTIN).

“Al señor Ministro de Defensa Nacional, para que se sirva interceder ante la Dirección General de Deportes y Recreación del Estado con la finalidad de que se consulte en su Presupuesto de Inversiones una partida para cierre, construcción de tribunas y camarines del Estadio de Freire.

“El auge en la práctica de los diversos deportes y el crecimiento vegetativo de la población de Freire, imponen la necesidad de un adecuado equipamiento de su campo deportivo que posibilite en la zona la concertación de eventos en mayor escala.”

CONSTRUCCION DE CALZADAS EN FREIRE (CAUTIN).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que se sirva tener a bien disponer se dé cumplimiento al plan de construcción de calzadas en la comuna de Freire, auspiciado por la Municipalidad y aprobado por el Gobierno anterior.

“La no aplicación de dicho plan se viene traduciendo en permanentes molestias para el vecindario, que tendrán que acrecentarse en la época de invierno.”

DEUDAS POR INSTALACION DE ALCANTARILLADO EN POBLACIONES PERIFERICAS DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que se sirva tener a bien disponer se haga un estudio sobre la situación que se ha creado en Chillán, en las poblaciones periféricas “Wicker”, “Mardones”, “Valenzuela Silva”, “Santa Elvira”, “Ultraetación” y “Chillán Viejo”, con ocasión de la red de alcantarillado instalada por la Dirección de Obras Sanitarias.

“Los pobladores afectados, todos de re-

cursos económicos muy limitados, no están en situación de pagar las cuotas que se les exigen y que fluctúan entre Eº 133 y Eº 200 mensuales, agudizándose el problema por la acumulación de la deuda de cada poblador.

“La procedencia de la exención de este pago correspondería calificarla al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y, de ser posible, solicito que en el oficio que se le remita, se sugiera el envío al Congreso de un proyecto de ley al respecto, si fuese necesario.”

FIJACION DE HORARIO DE ATENCION A POSTA DE FREIRE (CAUTIN).

“Al señor Ministro de Salud Pública, para que se sirva tener a bien disponer que el funcionamiento de la Posta de Socorros de Freire esté sujeto a un horario permanente, de todos los días, y que el médico residente también se dé un horario fijo.

“Esta situación se hace indispensable normalizarla, por cuanto la forma esporádica y sin sujeción a días ni a horas, como viene funcionando dicho establecimiento asistencial, se traduce en molestias para enfermos del sector campesino muy especialmente.”

CONSTRUCCION DE POBLACION EN FREIRE (CAUTIN).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, para que se sirva tener a bien disponer que la Corporación de Servicios Habitacionales proceda a la construcción de la población programada para la comuna de Freire, en los terrenos ya expropiados al efecto, por cuanto se estaría estudiando la posibilidad de hacerlo en otra ubicación, que no es la más adecuada para los postulantes seleccionados.

“Con la remisión de este oficio se procura evitar que surjan problemas de desquiciamiento social.”

Del señor Morales Adriasola:

**NECESIDADES DE HOSPITAL DE PUERTO
AISEN (AISEN).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que, con la mayor brevedad, disponga a favor del Hospital de Puerto Aisen las medidas que a continuación se señalan:

“a) Destinación de dos médicos, y

“b) Disposición de los fondos necesarios para financiar la construcción de una segunda etapa de la ampliación del establecimiento hospitalario en referencia, a fin de normalizar los servicios de lavandería, cocina, esterilización, central térmica, garajes y bodegas.”

Del señor Ochagavía:

**TRANSMISION DE BOLETIN NOTICIOSO DEL
SENADO.**

“Al señor Ministro de Educación Pública, haciéndole saber el incumplimiento por parte de los canales de televisión del artículo 35 de la ley N° 17.377, sobre televisión, por cuanto el boletín noticioso del Senado no siempre es transmitido al día siguiente en el noticiario principal, conforme lo establece la ley. Inclusive muchas veces ni siquiera se transmite.”

**INSTALACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN PUERTO CHACABUCO
(CHILOE).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que disponga que se realicen las obras de urbanización, alcantarillado y agua potable en Puerto Chacabuco, en la provincia de Chiloé.

“La necesidad de efectuar estas obras se hace cada día más notoria y es preocupación de todos los habitantes de la zona que precisan contar con estos servicios

primordiales. Por otra parte, obras de esta naturaleza pueden absorber gran parte de la cesantía que reina en la zona.”

**PROBLEMAS EN HOSPITAL DE PUERTO
AISEN (AISEN).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, pidiéndole dar las instrucciones que permitan incrementar la dotación de médicos del hospital de Puerto Aisen, para reemplazar al Dr. Gastón Rojas Gorigoytía, médico general de zona, que se trasladó a Santiago, y otro para absorber el mayor trabajo que significan las nuevas obligaciones adquiridas por ese servicio, especialmente en el medio rural.”

PARALIZACION DE OBRAS EN CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE QUEMCHI (CHILOE).

“A los señores Ministros de Obras Públicas y Transportes y de Salud, a fin de que se sirvan tener a bien tomar las medidas pertinentes para solucionar el problema creado ante la paralización de los trabajos de construcción del hospital de Quemchi, en el departamento de Ancud, provincia de Chiloé.

“La terminación de este centro asistencial es de suma necesidad para toda una zona, y así lo hacen saber sus habitantes por intermedio de peticiones formuladas al que suscribe.”

Del señor Olguín:

**ENTREGA DE GOLETAS AL SINDICATO DE
TRIPULANTES DE NAVES PESQUERAS DE
IQUIQUE (TARAPACA).**

“Al señor Presidente de la República y al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, solicitándoles respuesta al oficio que, con fecha 11 de los corrientes, les enviaran los directivos del Sindicato Profesional de

Tripulantes de Naves Pesqueras de Iquique, mediante el cual pedían que se les entreguen las goletas "Atún", "Angamos" y "Delfín", actualmente en poder de la Empresa Pesquera Chilena S. A., la que ha usufructuado su uso desde hace tres años, siendo sus reales dueños la ex Pesquera Delucchi y Cía. Ltda.

"Por tratarse de un interesante proyecto, cuyos resultados podrían ser el inicio de una nueva y mejor etapa para la dañada economía iquiqueña, es que solicito y presto el más amplio y decidido apoyo al proyecto presentado."

MOBILIARIO ESCOLAR PARA LICEO DE HOMBRES DE TALTAL (ANTOFAGASTA).

"Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que, por medio del Departamento Locales, Mobiliario y Material Escolar, se estudie la posibilidad de enviar a la brevedad los siguientes materiales, que son indispensables para el buen funcionamiento del Liceo de Hombres de Taltal:

80 mesas.

80 sillas.

4 pupitres para profesor.

4 estantes.

2 escritorios metaálicos.

16 sillas tapizadas.

1 estante Mademsa de 4 gavetas."

TERMINACION DE LOCAL PARA LICEO DE HOMBRES DE TALTAL (ANTOFAGASTA).

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

"Por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se construyó el local del Liceo de Hombres de Taltal, cuya obra aún no ha sido terminada; por lo tanto, no está entregada oficialmente al Ministerio de Educación Pública, lo que pongo en su conocimiento con el fin de que se oficie a dicho Ministerio y se regularice esta situación."

PROBLEMAS DE AGUA POTABLE EN SAN PEDRO DE ATACAMA (ANTOFAGASTA).

"A la Dirección de Obras Sanitarias, con el fin de que se envíe un funcionario de esa repartición a San Pedro de Atacama para que estudie en el terreno los graves problemas que tiene la población con el suministro de agua potable. Las cañerías que abastecen al pueblo de este vital elemento están en pésimo estado de conservación, lo cual produce rupturas frecuentes con las molestias y preocupaciones del caso. Además, la fuente de aducción es poca y proviene de un lugar que la entrega en malas condiciones sanitarias, pues está llena de impurezas y cargada de elementos químicos que la hacen sumamente desagradable y casi no potable.

"San Pedro de Atacama está unido a la ciudad más cercana, Calama, por un camino que en la actualidad está inconcluso, ya que más de la mitad de él se compone por una huella hecha por el tránsito de los vehículos con el tiempo, accidentada, peligrosa y siendo totalmente inadecuada para el fuerte tráfico que debe soportar.

"Siendo San Pedro de Atacama, declarada Zona Turística por sus riquezas arqueológicas, costumbres y otras razones, además, fuente de agricultura y ganadería ovina, cuyos productos son despachados a los centros de consumo, es por lo que molesto su atención.

"En el presupuesto de 1971 logramos introducir la suma de E^o 800.000 para aducción de agua potable para San Pedro de Atacama, y E^o 3.000.000 para el camino de Calama a Huaytiquina; con estos dineros se puede continuar la pavimentación del camino de Calama a San Pedro de Atacama."

CONSTRUCCION DE TERMINAL DE CAMIONES EN ARICA (TARAPACA).

"Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Mejoramiento Urbano,

solicitándole su información sobre la actual situación en que se encuentran las gestiones iniciadas por el Sindicato Profesional de Dueños de Camiones de Arica, ante la Delegación Zonal de ese puerto, con el objeto de lograr la construcción de un Terminal de Camiones en terreno ubicado a 500 metros del cruce de la Carretera Panamericana con el camino al valle de Azapa.

“Por ser éste un proyecto que solucionaría un grave problema a más de quinientos camioneros de este importante puerto nortino, es que solicito al señor Vicepresidente darle el impulso y apoyo necesario, a fin de lograr a la brevedad posible concretar esta magnífica idea.

“Para mejor conocimiento del señor Vicepresidente, me permito adjuntarle copia del proyecto de Terminal de Camiones presentado por el sindicato de Arica.”

NORMALIZACION DE SITUACION DE OCUPANTES DE SITIOS EN ANTOFAGASTA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“Con fecha 14 de noviembre del pasado año, noventa y seis familias ocuparon el mismo número de sitios en terrenos ubicados entre la Avenida Circunvalación y la población Ana Giglia, en el puerto de Antofagasta.

“La totalidad de estas familias se encuentra inscrita en el Plan de Ahorro Popular de la Corporación de Servicios Habitacionales, lo que les permite optar a la entrega de un sitio.

“A la fecha, y transcurridos casi tres meses, aún se mantienen a estas familias en situación irregular, sin que las autoridades se preocupen de solucionarles el problema.

“Solicito de las autoridades pertinentes información de las medidas que se han tomado para sacar de las condiciones casi inhumanas en que viven estas familias antofagastinas.”

Del señor Pablo:

TERRENO PARA LICEO ANEXO DE COELEMU (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que adopte las medidas conducentes a la adquisición de un predio y la construcción de un edificio destinado al Liceo Anexo de Coelemu.

“Actualmente, este liceo funciona en un local cedido por Boy Scouts, y las salas no reúnen las condiciones ni capacidad para albergar al alumnado de esa extensa zona.”

Del señor Papic:

NECESIDADES DE INTERNADO MIXTO DE ESCUELA Nº 58, DE MAFIL (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, con el fin de que puedan ser solucionados algunos problemas pendientes y relacionados con el funcionamiento del Internado Mixto de la Escuela Nº 58 de Máfil, provincia de Valdivia. Este Internado atiende aproximadamente a cien alumnos, hijos de obreros y campesinos de la zona, los que quedarían al margen de la educación sin el beneficio que les presta.

“Las necesidades más imperiosas para su expedito funcionamiento serían: dotación de dos nuevos dormitorios, uno por grupo de alumnos, con sus respectivas literas, y algunos arreglos menores.

“En cuanto a personal, hacen falta dos inspectores, uno por grupo de alumnos; un ecónomo; una maestra de cocina y dos ayudantes, además de un auxiliar de servicios menores. Cabe hacer notar que el Centro de Padres y Apoderados, junto a los profesores, han solventado los gastos de algunos funcionarios que sirvieron estos cargos durante el año 1970, y que no alcanzaron a ser nombrados.”

REPARACION DE CAMINOS EN VALDIVIA.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, con el fin de que se considere la posibilidad de arreglo definitivo del camino de acceso a Lago Ranco, que se encuentra en construcción, y en general de la ruta Río Bueno-Ranco, la que tendrá un intenso tránsito con el transporte de la remolacha a la planta de Rapaco, en La Unión.

“Este tránsito se acrecienta, precisamente, con el período de las lluvias, época en que debe transportarse la mayor parte de este producto.

“Cabe hacer presente, además, que la comuna de Lago Ranco aporta, aproximadamente, la tercera parte de la remolacha que utiliza la planta de Rapaco.”

SEDE SOCIAL PARA CENTROS DE MADRES SANTA FE, DE NELTUME (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, con el fin de que el organismo respectivo de este Ministerio pueda construir una sede social para el Centro de Madres “Santa Fe”, de Neltume, departamento de Panguipulli, en terrenos que le fueron donados por la Empresa Industrial Maderera Neltume.

“Cabe hacer presente que en la actualidad este Centro no puede desarrollar su labor social por carecer de local, y para sus reuniones, se le facilita, momentáneamente, una sede sindical.”

Del señor Silva Ulloa:

LOCAL PARA FERIA LIBRE DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro del Interior, solicitándole que se sirva impartir instrucciones al señor Intendente de la provincia de Antofagasta tendientes a obtener que

la feria libre que funciona en el Pasaje Sotomayor de esa ciudad y en la que trabajan más o menos trescientas personas, no sea erradicada hasta que la I. Municipalidad de Antofagasta no construya el local que tiene acordado.”

INSTALACION DE PODER COMPRADOR DE MADERAS PARA ARAUCO.

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitándole, si lo tiene a bien, instruir a la Empresa de Comercio Agrícola para que instale un poder comprador de maderas en la provincia de Arauco. El punto ideal sería Curanilahue, por su ubicación equidistante de los aserraderos y ser la comuna con mayor número de cesantes. Actualmente, los aserraderos trabajan de noviembre a abril, o sea, durante seis meses no hay actividad de ninguna naturaleza, con los consiguientes perjuicios económicos y sociales. Todo esto podría evitarse estableciendo el referido poder comprador.”

IRREGULARIDADES EN COOPERATIVAS AGRICOLAS DE ARAUCO.

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitándole que se sirva disponer una visita inspectiva a las Cooperativas Agrícolas “Cabrera” y “Mundo Nuevo”, de la provincia de Arauco, debido a que he recibido denuncias en el sentido de que en dichas cooperativas se estarían cometiendo graves irregularidades, lo que es conveniente establecer por el organismo técnico.”

ANTECEDENTES SOBRE NACIONALIZACION DEL CARBON.

“Al señor Ministro de Minería, solicitándole que se sirva enviar todos los antecedentes de la nacionalización del carbón.”

CREDITO PARA INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN ARAUCO.

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, solicitándole que se sirva intervenir ante el Banco del Estado de Chile, con el objeto de que abra una línea de crédito popular en la comuna de Curanilahue, provincia de Arauco, destinada a otorgar préstamos a los propietarios modestos para financiar las conexiones domiciliarias de alcantarillado, única forma de aminorar la insalubridad actual, que afecta especialmente a los niños. Por otra parte, con el propósito de abaratar las obras es indispensable que los planos sean proporcionados gratuitamente por el Ministerio a su digno cargo, ya que se trata de planos tipo.”

REINCORPORACION DE TRABAJADORES A LA FIRMA NUM Y GERMAN, EN ARICA (TARAPACA).

“Al señor Director General del Trabajo, solicitándole que se sirva informar del estado en que se encuentra el problema de la reincorporación de los trabajadores de la firma Num y German S. A. C., de Arica.”

Del señor Valente:

SITUACION DE ACCIONISTAS DE EMPRESA PESQUERA DE TARAPACA S. A. (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“Numerosos obreros y empleados y otras personas modestas domiciliadas en Arica e Iquique, adquirieron hace años —cuando se estaba organizando la Empresa Pesquera de Tarapacá S. A.—, pequeñas cantidades de acciones que les significó la inversión de un modesto capital. Dicha empresa pesquera pertenece a la Corporación de Fomento.

“Los pequeños accionistas han manifestado reiteradamente al suscrito su interés en recuperar su dinero. La Empresa Pesquera Tarapacá no les ha pagado dividendos y ni siquiera un modesto interés por sus aportes. Cuando han concurrido a la empresa a solicitar la devolución de su dinero a cambio de entregar las acciones, se les ha manifestado “que la situación económica de la compañía le impide cubrir dichos valores”.

“Los aportantes, con justa razón, se sienten burlados en sus intereses. Por eso, me he permitido recurrir al señor Ministro para solicitarle que se sirva disponer que la CORFO imparta instrucciones a la Empresa Pesquera Tarapacá para devolver los aportes con la rentabilidad correspondiente.”

VENTA DE INMUEBLE POR BANCO FRANCÉS E ITALIANO, DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

“El Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Sucursal Arica, es propietario del inmueble ubicado en calle 18 de Setiembre 1080 de esa ciudad. Obtuvo este bien raíz al no haber podido cubrir, su anterior dueño, una hipoteca.

“Ese bien raíz está arrendado por el Banco, a diferentes personas que viven en él, en promedio, hace más de siete años. En ese lapso, y debido a la calidad de la construcción, los arrendatarios han debido costear de su propio peculio las reparaciones, arreglos y ampliaciones indispensables.

“Los arrendatarios han pedido al suscrito obtener de la Superintendencia de Bancos la aplicación del Prontuario Jurídico Bancario en cuyo Capítulo XIII, página 222, se señalan los casos en que los Bancos pueden adquirir bienes raíces.

“Los interesados desean que el Banco les venda esta propiedad, con el objeto de constituirse en propietarios de ella. Viven, repito, como promedio más de 7 años

en ella y ninguno de los peticionarios tiene otro bien raíz en Arica ni en el país.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que la Superintendencia de Bancos me informe sobre el particular y resuelva esta situación a favor de los arrendatarios.”

PAGO DE BENEFICIOS A TRABAJADORES DE EMPRESA PEDRO CACCIOLA DAVALOS, DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

“La empresa Pedro Cacciola Dávalos, de Iquique, adeuda a su personal de choferes la participación del 10% de utilidades establecida en el artículo 107, inciso 2º de la ley 15.575. Han formalizado su reclamo a la Inspectoría del Trabajo, pero no han tenido éxito debido a la grave negligencia funcionaria con que actúa el Inspector del Trabajo señor Nadal.

“Pues bien, el empresario señor Cacciola no ha pagado este beneficio a sus trabajadores, con lo cual ha incurrido en las causales que sanciona el artículo 190 de la ley 16.617, es decir, la suspensión de las franquicias y el pago de los derechos de Aduana e impuestos exentos mientras no cumpla esta disposición legal y el pago de lo adeudado a los trabajadores.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva acoger esta petición como una manera de obligar a este empresario a cumplir las leyes que benefician a los trabajadores.

“Agradeceré enviar, también, este oficio, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social.”

ESTATIZACION DE ESCUELA DE POBLACION O'HIGGINS, DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“En la Población “O'Higgins”, de Calama, viven alrededor de cinco mil personas. En dicha población existe una escuela

la que fue construida por el esfuerzo de los pobladores. Consta de cinco salas de clases. El año 1970 la población escolar alcanzó a 250 alumnos. Además, funcionaron: un kindergarten y cursos hasta séptimo año.

“El establecimiento es particular y está dirigido por la Parroquia de la escuela.

“Se ha notificado a los padres y apoderados que para 1971 no existen los recursos para mantener en funcionamiento este colegio, situación que preocupa a los padres que ven la posibilidad de que esta escuela paralice.

“He recibido una carta de la Unidad Vecinal N° 4 de Calama, cuya directiva me solicita pedir al señor Ministro que esta escuela sea declarada estatal, se contrate al profesorado y se mantenga en funcionamiento, ya que es indispensable para atender a los niños de esa población.

“Para resolver el problema económico de los profesores durante los meses de diciembre de 1970, enero a marzo de 1971, la Municipalidad ha destinado un aporte que alcanza a los E° 10.000.”

ESTATIZACION DE COLEGIOS PARTICULARES EN ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Dirijo el presente oficio al señor Ministro para exponerle un problema que se relaciona con la situación en que desarrollarán sus actividades educacionales, dos Escuelas Particulares de Arica. Se trata del Colegio Italiano Santa Ana y del Colegio San Marcos, ambos dirigidos por religiosos.

“La dirección de ambos Colegios han informado a los padres y apoderados que, durante el año 1971, se procederá a formar una Cooperativa en cada Colegio, lo que significa, en la práctica, que el costo de la educación de los alumnos, como asimismo el pago de los profesores que en ellos sirven deberá ser costado por los padres y apoderados, lo que está en

abierta contradicción con los planes del Gobierno de la Unidad Popular tendientes a bajar los gastos educacionales que afectan a las familias.

“La situación de ambos Colegios, como la de los profesores en cuanto a la percepción futura de sus remuneraciones, no está clara. Tampoco se ha esclarecido la condición en que los padres y apoderados deberán hacer los aportes mensuales para el costeo de la educación de sus hijos. A estas escuelas concurren hijos de trabajadores, a quienes les resulta muy oneroso el pago de cuotas que siempre son subidas en relación al costo de la educación estatal.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se me informe sobre el particular y se resuelva, en lo posible esta situación, considerando los siguientes puntos:

“a) Que ambas Escuelas continúen funcionando;

“b) Que se rebaje o se suprima el costo de financiamiento de cargo de los apoderados;

“c) Que los profesores sean asimilados a la enseñanza fiscal, con pago de remuneraciones por intermedio del Ministerio de Educación; se respetará la actual dotación de profesores, incluyendo a los religiosos;

“d) Posibilidad de que ambas escuelas pasen a ser estatales;

“e) Subvencionar a ambos Colegios a condición de que no cobren aportes ni derechos de matrículas.

“Cualquiera de estas alternativas o varias de ellas pueden dar solución a la situación creada en Arica.”

REHABILITACION DE NOVENA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Justicia, en los siguientes términos:

“El 10 de noviembre pasado envíe al señor Ministro una carta solicitándole informes relacionados con la rehabilitación

de la Novena Compañía de Bomberos de Iquique. Esta carta aún no ha sido respondida.

“Sin embargo, en conversaciones telefónicas con diferentes abogados del Departamento Jurídico de ese Ministerio he sido informado, vagamente, que la petición que formulé se encontraba en estudio.

“Estimo que más de sesenta días de estudio son suficientes para poder evacuar un informe y determinar sobre la materia. Tengo la impresión de que el Departamento Jurídico está actuando con mucha negligencia y demorando ex profeso una decisión del señor Ministro.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se resuelva a la brevedad la rehabilitación de esta Compañía de Bomberos, ya que su disolución se ordenó en base a antecedentes de menor importancia.”

RECLAMO DE ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ÑUBLE.

“Al señor Ministro de Justicia, en los siguientes términos:

“Complementando mi oficio anterior, me permito incluir en la presente, una copia del reclamo presentado por la Asociación de Pequeños Comerciantes e Industriales de Ñuble a la Corte de Apelaciones de Chillán, en contra del Juez de Policía Local, por excederse en la aplicación de las normas legales y abusar de su autoridad con relación a las personas que pertenecen a la citada Asociación.

“En mi petición anterior expuse al señor Ministro que el Juez de Policía Local de Chillán aplicaba sanciones pecuniarias en contra de pequeños comerciantes, observando en su acción una rigurosidad excesiva que lo ha hecho aplicar dos o tres castigos por una misma denuncia.

“La actuación del Juez de Policía Local ha merecido la protesta de numerosos afectados, culminando con su comporta-

miento perjudicial y abusivo en contra de los pequeños comerciantes agrupados en la Asociación Provincial de Ñuble.

“En la reclamación elevada por la Asociación a la Ilustre Corte de Apelaciones de Chillán, se exponen las razones por las cuales esta agrupación de personas ha debido llegar al caso extremo de formular una acusación grave al citado Juez.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se remitan estos antecedentes al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que adopte las medidas tendientes a evitar que el citado Juez use y abuse de su autoridad y de su cargo.”

ACTUACIONES DE ADMINISTRADOR DE DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS, DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“La Asociación de Empleados de la Dirección de Obras Sanitarias de Iquique ha hecho llegar al suscrito, como asimismo a sus directivas provincial y nacional, la protesta por las actuaciones funcionarias del Administrador de la Dirección de Obras Sanitarias en esa ciudad, señor Hugo Vega Uribe.

“Este funcionario ha iniciado una persecución implacable en contra del personal. A tanto llegó su menosprecio por el respeto a sus subalternos, que sus arbitrariedades hicieron que la Asociación lo marginara temporalmente como socio hasta que una Comisión de la Directiva Nacional de la ANEDOS conociera los graves antecedentes acumulados contra este funcionario.

“Entre otras exigencias, el Administrador señor Vega conminó a la directiva de los empleados de la DOS, de Iquique, por haber entregado un memorándum al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Director de Obras Sanitarias en la visita que hicieron a esa ciudad.

“Agradeceré al señor Ministro, previa comprobación de los graves cargos que se han hecho al administrador de la DOS, de Iquique, disponer, si lo tiene a bien, el traslado de este funcionario que ha perdido toda autoridad y ascendiente en sus subordinados, lo que naturalmente repercute en todo el trabajo de esa Dirección Zonal. Acompaño al señor Ministro copias de las notas enviadas por la ANEDOS, de Iquique, a sus directivas provincial y nacional.”

CONSTRUCCION DE LOCALES DE ASEO PARA ESTIBADORES MARITIMOS DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“El Consejo Local Marítimo de Arica solicitó al suscrito interceder ante el señor Ministro con el propósito de que, al iniciarse la construcción de los recintos portuarios se dé preferencia al Refugio de los Estibadores Marítimos y de los demás trabajadores de esta actividad.

“La petición fue formulada en vista de las deficientes condiciones en que trabajan estos compañeros, especialmente, respecto de la utilización de duchas, recintos para mudarse la ropa, etcétera.

“El Consejo Local Marítimo plantea, igualmente, la conveniencia de que la Empresa Portuaria exima a este refugio y a los recintos de los trabajadores marítimos del pago del consumo de agua que se utiliza, generalmente, para el aseo y baños de estos trabajadores.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva acoger esta petición y dar adecuada solución a las aspiraciones de los trabajadores marítimos de Arica.”

ENTREGA DE EQUIPOS MARINOS EN TARAPACA Y ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Agricultura, en los siguientes términos:

“Agradeceré al señor Ministro se sirva

disponer, si lo tiene a bien, el envío a la I Zona (Tarapacá y Antofagasta) de los siguientes motores marinos que permanecen en bodega central de INDAP, en Ñuñoa, destinados en el programa 1959-1970 a las provincias indicadas:

	Iquique	Tocopilla	Antofagasta
Lister SR3 MGR2	1	2	—
Lister HW2MGR2	2	—	—
Lister HB2MGR2	1	2	—
Volvo Penta MD2	2	2	1

“Además, se requiere el envío urgente de la remesa de E^o 81.000 solicitada por la I Zona para la adquisición de redes para la Cooperativa de Pescadores de Mejillones-Antofagasta, en el comercio zonal.

“Por último, agradeceré disponer el envío de un auditor, a la brevedad, para revisar la contabilidad de la Cooperativa de Pescadores Caleta Antofagasta Limitada, (Socopesca) por haberse detectado algunas anomalías en perjuicio de los socios.”

TITULO DE DOMINIO PARA VECINO DE POBLACIÓN “AMPLIACION CHILE” DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer se me envíe una copia autorizada del decreto que otorga título de dominio al señor Jorge Segundo Jop por el sitio N^o 49 de la Manzana “Q” de la población “Ampliación Chile”, de la ciudad de Arica.

“El interesado ha entregado todos sus antecedentes a la Oficina de Bienes Nacionales de esa ciudad y no obstante el tiempo transcurrido, cada vez que concurre a buscar su título, se le contesta que está demorado en ese Ministerio.”

NUEVA ORIENTACION DEL INSTITUTO PESQUERO DE ARICA (TARAPACA) Y PLANES DEL GOBIERNO SOBRE LA PESCA.

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“He sostenido una interesante y fructífera reunión con el personal del Instituto de Fomento Pesquero de Arica, habiéndome impuesto de la labor que desarrolla ese Instituto y conociendo, además, la Planta Piloto Industrial instalada en ese puerto.

“A su vez, informé al personal del IFOP, acerca de la futura política pesquera del Gobierno de la Unidad Popular y la creación del Ministerio del Mar, como una manera de darle a esta actividad el auge que necesita y de aprovechar intensamente los inmensos recursos alimenticios y proteínicos del pescado.

“Del intercambio de opiniones se concluyó en lo siguiente:

“1.—Necesidad de impulsar en Arica, aprovechando los recursos que otorga la Junta de Adelanto, la Planta Piloto Industrial, a fin de que elabore el pescado en diferentes formas, entregando a la población productos alimenticios de primera calidad, convenientemente presentados y muy bien elaborados. La Planta Piloto Industrial del IFOP, en Arica, puede convertirse en una industria de conservas de pescado, embutidos, congelados, pescado ahumado y toda una gama de excelentes productos para el consumo de la población y para la exportación;

“2.—Darle al Instituto de Fomento Pesquero una nueva orientación, a fin de que sea, efectivamente, un organismo estatal de investigación de nuevas técnicas industriales y, al mismo tiempo, en una industria elaboradora de productos del mar en sus diferentes formas. Hasta ahora, como en el caso de Arica, este instituto se ha dedicado al análisis de la harina y del aceite de pescado, para reco-

mendar el producto a los compradores internacionales y al asesoramiento gratuito de las empresas privadas de harina y aceite de pescado.

“3.—Es necesario, además —y esto lo está planteando la creación del Ministerio del Mar—, refundir los numerosos organismos que han sido creados para resolver los problemas de la pesca, en todas sus manifestaciones, para evitar la repetición de experiencias, de estudios, de trabajos y la pérdida de recursos económicos por la duplicidad o triplicidad de actividades similares.

“4.—Agradeceré al señor Ministro se sirva informar al suscrito con relación a los planes que el Gobierno está o ha elaborado para la actividad pesquera, considerando la pesca artesanal, industrial, transformadora, etcétera.

“Al mismo tiempo, le solicita intruir a la Junta de Adelanto de Arica para que ponga en práctica el convenio suscrito con IFOP, especialmente en lo que respecta al funcionamiento industrial de la Planta Piloto de Arica.”

DICTION DE REGLAMENTO QUE BENEFICIA A PERSONAS QUE LABORAN EN AMBIENTES TOXICOS.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Hace más de dos años se dictó la ley que dispone un abono de un año de trabajo o de edad, por cada cinco que se trabaje en ambientes tóxicos. La ley no ha operado debido a que se ha retenido, por todo este lapso, la dictación del decreto reglamentario.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se cumpla con el mandato de dicha ley, promulgando el Reglamento indispensable para que tal disposición legal se ponga en práctica.”

FACILIDADES PARA RENOVACION DE PATENTES DE TAXIS.

“Al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“La ley N° 15.722 otorgó previsión social a los taxistas. Su financiamiento recae exclusivamente en el imponente, lo que hace el costo de esta previsión muy elevado y oneroso para el taxista.

“Este hecho ha dado origen a que la gran mayoría de estos imponentes se encuentren atrasados en el pago de sus imposiciones y, como consecuencia, sin los beneficios previsionales.

“Uno de los requisitos indispensables para renovar las patentes en el mes de enero, es estar al día en el pago de las imposiciones, lo que se acredita con un certificado de la Caja de Previsión. Todos los años se producen muchas dificultades ya que, al certificar la Caja el atraso en esta obligación, las Municipalidades no renuevan las patentes. Si dentro de un plazo perentorio estas patentes no son renovadas, caducan, y los taxistas pierden su derecho al trabajo.

“Para corregir esta anomalía pende de la consideración del Ejecutivo un proyecto modificatorio de la previsión del taxista, que corrige esta defectuosa disposición de financiamiento. El Presidente de la República, en reunión con las directivas nacionales del gremio, acogió la idea prometiendo su patrocinio al proyecto.

“Mientras se tramita el proyecto en el Congreso Nacional, es necesario adoptar las medidas necesarias para evitar que, en el mes de enero, se produzcan las dificultades señaladas al comienzo de este oficio, vale decir, la no renovación de las patentes a quienes se encuentren atrasados en el pago de sus imposiciones.

“Me permito proponer al señor Ministro se sirva disponer que, mientras se aprueba la modificación a la ley de pre-

visión, la Caja de Previsión de los Empleados Particulares y las Municipalidades, puedan renovar hasta el 30 de junio de 1971, su patente. Me explico: se trata de autorizar a los taxistas para que puedan renovar sus patentes en enero de 1971, otorgando un plazo hasta el 30 de junio próximo para regularizar su situación previsional.

“Esta medida beneficiará a un importante sector de trabajadores y tendrá alcance solamente para aquellos taxistas que trabajen hasta con dos automóviles. Los demás, deberán pagar —en su calidad de empresarios— las imposiciones dentro de los plazos corrientes.

“El beneficio que propongo es para los taxistas propietarios que trabajan prácticamente su propio vehículo.”

IRREGULARIDADES LABORALES EN EMPRESA AZUFRERA DE ASCOTAN, EN OLLAGÜE (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Los trabajadores de la Empresa Azufrera de Ascotán, cercana a la localidad de Ollagüe, en la provincia de Antofagasta, han dado a conocer al suscrito graves irregularidades cometidas contra los obreros por el propietario de esta azufre-
ra, señor Selim Tala Larena.

“Por el solo hecho de presentar un pliego de peticiones, el empresario amenazó a los trabajadores con la paralización inmediata de la explotación minera y el despido de todos ellos.

“En ese mineral, de difícil explotación, donde se trabaja en ambientes tóxicos, en un clima inclemente y en condiciones difíciles, los obreros no tienen los elementos de seguridad indispensables para desarrollar sus actividades con cierta protección. Los guantes de seguridad, la empresa se los vende al obrero; no se les proporciona casco de seguridad, antiparras, zapatos de seguridad, máscara, botas de goma para la nieve y otros elementos in-

dispensables para prevenir accidentes o daño a la salud del trabajador.

“Por otra parte, la empresa mantiene atrasadas las libretas de imposiciones, quedándose el empresario con los valores descontados por este concepto al obrero. Esta grave situación, penada con prisión contra los patrones que así actúen, viene repitiéndose de continuo en esta empresa, perjudicando a los trabajadores que no perciben su asignación en dinero efectivo, sino en vales.

“Los salarios los paga en cuotas, sin respetar los plazos fijados para anticipos y liquidación de haberes.

“El campamento en que viven los obreros es miserable y ni siquiera se mantienen camarotes, por lo que los obreros deben dormir en el suelo.

“En la mina ni siquiera hay agua para preparar alimentos ni la “choca”. La empresa no se ha interesado por construir un estanque almacenador de agua para cubrir las necesidades más elementales de sus obreros.

“Otro problema grave es el de la pulpería que permanece desabastecida. La comida que se da al obrero es mala.

“En el campamento no hay servicios higiénicos.

“No se proporciona a los trabajadores movilización para el traslado en caso de enfermedad.

“Todos estos y muchos otros problemas, son los que afectan a los trabajadores de la citada empresa, por lo que ruego al señor Ministro se sirva instruir a las autoridades del trabajo y sanitarias, a fin de que exijan al empresario señor Selim Tala el cumplimiento de las leyes, especialmente en lo relativo a la seguridad de los trabajadores.”

ACUERDO DE SINDICATO DE ESTIBADORES MARITIMOS DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“El Sindicato Profesional de Estibado-

res Marítimos de Iquique acordó, en amplia asamblea, solicitar a la OCOBA el aumento de la planta de obreros de ese Sindicato, proponiendo que los actuales suplentes, en un número de 18, integran la planta, pasando los pincheros, a su vez, a cubrir las vacantes de los suplentes.

“Esta proposición de la asamblea fue enviada en consulta a la Dirección del Trabajo, por el Inspector Provincial del Trabajo de Iquique, pidiendo una resolución sobre el particular.

“La solución planteada por la asamblea del Sindicato es la más adecuada al problema que se ha creado en ese puerto, como consecuencia del menor número de estibadores de planta. Se da así, entre otras cosas, la posibilidad de que los suplentes, que trabajan a la redondilla, puedan mejorar su situación con un trabajo permanente y fijo, lo que significa, también, que los pincheros integrarían la nómina de suplentes. Esto último pondría término inmediato a algunos vicios que aún se advierten en este trabajo y que se conoce con el nombre de los “medios pollos”.

Agradeceré al señor Ministro disponer que la Dirección del Trabajo acoja el acuerdo de la asamblea y se resuelva así, con la propia proposición de los dirigentes y de la asamblea, un problema que se viene postergando desde años.”

ASISTENCIA MEDICA EN ARICA (TARAPACA).

Ruego enviar un oficio al señor Ministro de Salud, en los siguientes términos:

“La construcción y funcionamiento de un consultorio de la Asistencia Pública y el mejoramiento de los recintos de la administración del Hospital Doctor Juan Noé, de Arica, han constituido un importante aporte al mejor servicio asistencial.

“Sin embargo, ello no ha significado que se hayan resuelto los problemas de atención médica y que los enfermos y pacientes tengan solucionados sus problemas

más apremiantes. Lamentablemente, aún subsisten graves deficiencias en la atención médico-asistencial, especialmente a los sectores más modestos de la población, que deben recibirla en los consultorios externos. La siguiente es una relación de la forma cómo funcionan estos consultorios externos, de vital importancia para atender a los sectores de poblaciones:

“1.—Consultorio Víctor Bertín.—Sirve a una población de 38 mil personas. Sólo se dispone de 6 horas diarias de medicina interna, 10 de pediatría, 4 de obstetricia, 2 de fisiología, 4 de odontología y atención del niño sano y epidemiología a cargo de enfermeras. No existe servicio de cirugía ni el resto de las especialidades médicas.

“Esta situación ha derivado en una distorsión de la atención médica que la hace, en muchos aspectos, ineficaz. El Consultorio tiene un promedio de 132 pacientes atendidos diariamente y 20 atenciones odontológicas, muy por debajo de la demanda.

“Esta situación, derivada de la falta de médicos y de una racionalización en los servicios, obliga a numerosos pacientes a recurrir al Hospital y al Servicio de Urgencia, con los consiguientes recargos en la atención.

“Lo anterior trae como penosa consecuencia el rechazo de muchos enfermos, postergando su atención con serio riesgo para su salud. Las colas de enfermos que requieren atención médica u hospitalización, se suceden desde la madrugada tras el anhelo de obtener una ficha que les permita consultar al médico. Esto ha multiplicado el número de enfermos que se ven obligados a buscar no sólo atención médica, sino también hospitalización en la vecina ciudad de Tacna, hecho que ha sido expuesto por el suscrito en numerosas oportunidades a ese Ministerio.

“2.—Consultorio Población Rosa Esther y 1º de Mayo.—Existen también los Consultorios Externos en la población Rosa Esther y en la población Maipú (Pla-

za 1º de Mayo). El primero sólo con 2 horas de pediatría y el segundo con 6 horas de pediatría y una hora de obstetricia. Ambos consultorios sirven en centros populosos y no cuentan con otra especialidad médica ni con servicio de odontología, lo que va en desmedro de los habitantes de los sectores en que están ubicados.

“3.—Multiplicación de Consultorios Externos.—La instalación de más Consultorios externos en las poblaciones de mayor concentración habitacional, habilitados con los servicios, elementos y profesionales indispensables para ello, es la solución práctica que se propone para mejorar y aumentar la atención médica.

“La construcción de nuevos consultorios y la ampliación y habilitación de los actuales daría solución efectiva a los problemas de desatención médica actual, al mismo tiempo que descongestionaría las subidas demandas en el Hospital central.

“Para solucionar la falta de profesionales se sugiere obtener el concurso de los médicos generales de la zona y de los alumnos de los últimos cursos de Medicina, Enfermería, etcétera, de las Universidades.

“El financiamiento de estos Consultorios Externos puede ser cubierto con recursos de la Junta de Adelanto de Arica. Mediante la celebración de un convenio con la dirección General de Salud, con las Universidades, con la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, se podrá abordar y solucionar un aspecto grave de la vida de Arica, especialmente agudizada en lo relativo a salud, por el permanente intercambio de pasajeros de los países limítrofes.

“La Federación de Trabajadores de la Salud de esa ciudad ha hecho llegar estas sugerencias al señor Ministro, en un memorándum, que estimo contiene los aspectos más principales del problema de la salud en esa ciudad.”

INSPECTOR EN VISITA PARA HOSPITAL DE ARICA (TARAPACA).

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer la designación de un Inspector en Visita al Hospital de Arica para investigar el destino de los fondos descontados, en forma de cuotas, al personal asociado a la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud y que no han sido entregados a los dirigentes.

“La demora en la entrega de estos recursos ha creado a su vez problemas financieros en la FENATS, aparte de la irregularidad que constituye que un funcionario guarde en su cuenta corriente particular los recursos descontados varios meses.

“Junto a la presente acompaño el oficio Nº 12 de la FENATS, de Arica, en la que conmina al Contador de ese Hospital a devolver los fondos descontados.”

VENTA DE INMUEBLE A SUS OCUPANTES, EN IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“Doce familias ocupan una “cité” en la calle Ramírez Nº 738, en la ciudad de Iquique. Con los allegados suben a veinte. Viven en condiciones sanitarias desmejoradas. La construcción es de mala calidad y los servicios sanitarios pésimos.

“Recientemente, una persona que tiene a cargo esta propiedad ha ofrecido venderla a los ocupantes. Los interesados ignoran si esta persona tiene poder legal para ello y si los verdaderos dueños de la casa o del cité están vivos, pues, de lo contrario, habría de tramitar la herencia yacente a beneficio fiscal y, posteriormente, traspasar el dominio a las familias que lo ocupan durante décadas.

Para evitar una negociación que podría perjudicar a los ocupantes del “cité”, me

permiso solicitar al señor Ministro se sirva disponer que la Corporación de Mejoramiento Urbano, próxima a instalarse en Iquique, estudie la posibilidad de expropiar este bien raíz a beneficio de sus ocupantes, sin perjuicio del trámite simultáneo de declaratoria de herencia yacente, si procede legalmente."

DEUDAS DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACION EN TARAPACA Y ANTOFAGASTA.

A los señores Ministros de Obras Públicas y Transportes y de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

"Desde hace años, se arrastra en las provincias de Tarapacá y Antofagasta una deuda, de cargo de pobladores y modestas familias, correspondientes a consumos de agua. La deuda se ha originado en razón de varios hechos, entre los cuales puedo señalar al señor Ministro: reajustes periódicos de las tarifas a límites imposibles de cubrir por las familias de escasos recursos; consumos colectivos en las poblaciones, a base de un medidor común haciendo difícil el cumplimiento de los cobros a los usuarios; malas instalaciones domiciliarias con pérdidas de agua ajenas a la voluntad de los consumidores, etcétera.

"El señor Ministro de Obras Públicas en su reciente visita a la zona norte recibió la petición de numerosos afectados por estas deudas, prometiendo el señor Ministro, dado lo justo de las peticiones, condonar estos consumos, sus intereses y multas.

"Otro tanto ocurre con las deudas por pavimentación de calzadas y construcción de veredas. Son incontables los reclamos que recibimos a diario, de modestas familias que deben pagar sumas superiores a los 12 y 15 mil escudos por derechos de pavimentación, en plazos no superiores a 10 meses. Los derechos fijados desde hace algunos años por la Corporación de Obras Urbanas son prohibitivos para la mayor parte de las familias modestas; de

manera que dicha Corporación, lejos de percibir el pago de estos derechos, está acumulando deudas, ya que los vecinos no pueden cubrir un gasto de la envergadura del cobrado.

"Agradeceré a los señores Ministros se sirvan disponer el patrocinio del proyecto de ley que permita en las provincias de Tarapacá y Antofagasta resolver estos problemas, ya sea condonando las deudas en el caso del consumo de agua potable, ya sea rebajando las tarifas en lo que respecta a los alzados derechos por pavimentación, con efectos retroactivos, a fin de eliminar las subidas deudas por este concepto.

EXPROPIACION DE TERRENOS POR MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE (TARAPACA).

"Al señor Contralor General de la República, en los siguientes términos:

"En 1965 se dictó la ley N° 16.775 que autorizó a la Municipalidad de Iquique para expropiar los terrenos en que se han construido las poblaciones Arturo Prat, Pasaje Chorrillos, O'Higgins, Aeropuerto y José Miguel Carrera, de esa comuna.

"La Municipalidad no quiso hacer uso de esa facultad.

"En 1970 se dictó la ley N° 17.327 modificatoria de la ley 16.775, haciendo imperativas las autorizaciones dadas a la Municipalidad en la ley anterior. Sus disposiciones obligan a la Municipalidad de Iquique a expropiar los terrenos de las poblaciones mencionadas, indicando que los ocupantes de los terrenos pagarán su valor en sesenta mensualidades que entregarán a la Municipalidad de Iquique, la que a su vez pagará, también en sesenta mensualidades, a los propietarios de los terrenos. Es decir, la Municipalidad no aporta suma alguna para la expropiación, sino que se limita a expropiar y a recibir y entregar las cuotas de la indemnización.

"Pues bien, hasta ahora, la Municipalidad no ha dado cumplimiento a la ley N°

17.327, perjudicando a más de 4 mil familias que no pueden recibir su título de dominio saneado, por la negligencia de la Municipalidad de esa ciudad.

“La situación es tanto más delicada si se considera que los ocupantes de los terrenos tienen, en su gran mayoría, prácticamente cancelado el valor del sitio, constando ello en recibos que obran en poder de los interesados.

“Agradeceré al señor Contralor General de la República conceder a la Municipalidad de Iquique un plazo perentorio para que dé cumplimiento estricto a la citada ley N° 17.327, so pena de las sanciones que corresponda aplicar por desobedecer el mandato de la ley.”

IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA DE TITULOS DE DOMINIO POR MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Contralor General de la República, en los siguientes términos:

“Dirigentes de la Junta de Vecinos y del Centro de Madres de la Población “Norte Hospital”, de Iquique, han expresado al suscrito su profundo malestar por la actitud de la Municipalidad de Iquique con relación a la entrega de los títulos de dominio gratuito por los terrenos que ocupan desde hace años.

“Los pobladores han solicitado reiteradamente a esa Municipalidad la entrega de los documentos que los acredite oficial y legalmente dueños de sus terrenos. La Municipalidad les ha exigido una serie de requisitos que han cumplido oportunamente. Es más, hace seis años aproximadamente debieron hacer entrega a la Municipalidad, por intermedio de la directiva de la Junta de Vecinos, de dineros para costear los gastos derivados de la dictación del decreto, escritura e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces. Hasta ahora no ha existido de parte de la Municipalidad interés para dar cumpli-

miento a esta aspiración de los pobladores.

“Los afectados temen que los dineros aportados se hayan extraviado, pues tienen sospechas de que ellos no han sido depositados en la Tesorería Provincial de Iquique, sino que se encontrarían en poder del abogado municipal.

“No sólo la Población Norte Hospital está en esta situación. Otras, como San Carlos, Cerro La Cruz, etcétera, tampoco han recibido sus títulos de dominio no obstante el plazo transcurrido y los requisitos cumplidos por los pobladores.

“Agradeceré al señor Contralor se sirva disponer que se verifique el destino de los aportes entregados por los pobladores, como asimismo, se sirva solicitar a la Municipalidad de Iquique un informe con relación a la negativa o atraso en resolver el problema de los títulos de dominio.”

REGULACION DE ALZAS ALIMENTICIAS EN CAMPAMENTOS DE LA EX BRADEN COPPER (O'HIGGINS).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, para que se modifique el artículo 5° del decreto N° 555, publicado el 23 de junio de 1948 en el Diario Oficial y que se refiere a la composición y facultades de la Comisión Controladora Permanente de Alimentación de la ex Braden Copper Company.

“Es de imprescindible necesidad modificar ese artículo en el sentido de que el alza de los precios de la alimentación diaria en los campamentos se efectúe sólo por medio de los decretos de alzas del Ministerio de Economía y no por los mejoramientos porcentuales de los salarios o sueldos de los trabajadores, lo que implica una injusticia en su contra.”

**DECLARACION DE "LOTEO BRUJO" EN
NILAHUE CORNEJO (COLCHAGUA).**

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, a fin de que se agilice la declaración de "loteo brujo" en Nilahue Cornejo, comuna de Pumanque, provincia de Colchagua, que perjudica a modestos vecinos de esa localidad y cuyos antecedentes se han enviado por oficio N° 499, de 27 de octubre de 1970, de la Zonal de CORHABIT de Rancagua."

**ESTADO DE OPERACION SITIO DE PELEQUEN
(O'HIGGINS).**

"Al señor Vicepresidente de la CORVI, para que se le informe del estado en que se encuentra la operación sitio en Pelequén, provincia de O'Higgins, pues según informaciones del Alcalde de Malloa, don Daniel Díaz Lizana, se había llamado y resuelto la propuesta pública del caso y aún no se inician las obras respectivas."

**INSTALACION DE PLANTA CONCENTRADORA
DE TOMATES EN O'HIGGINS.**

"Al señor Vicepresidente de la CORFO, para la pronta instalación de la Planta Concentradora de Tomates cuyos estudios se encuentran terminados y se hace necesario la determinación del lugar donde se instale, ya que por razones técnicas ella debiera construirse en Malloa, provincia de O'Higgins, centro de la producción tomatera."

**PRESTAMO A LARGO PLAZO PARA VECINOS
DE POBLACION VILLA TRIANA, DE
RANCAGUA (O'HIGGINS).**

"Al señor Vicepresidente de la Caja de Empleados Particulares, a fin de que se sirva dar trámite de urgencia a la petición de 153 imponentes de la Caja de la Población "Villa Triana", de Rancagua,

para que se les conceda un préstamo especial a largo plazo, destinado a cancelar la cuota al contado que deben pagar para el alcantarillado domiciliario, por intermedio de la Corporación de Obras Urbanas, del Ministerio de la Vivienda."

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—El primer turno de Incidentes corresponde al Comité Mixto.

El señor DURAN.—Cedo el tiempo que nos corresponde al Comité Nacional.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En el tiempo del Comité Mixto, tiene la palabra por 10 minutos el Honorable señor Ibáñez.

**POSICION DEL PARTIDO NACIONAL SOBRE
ALGUNOS ASPECTOS DE LA ESTATIZACION
DE LOS BANCOS.**

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, deseo fijar la posición del Partido Nacional sobre algunos aspectos relacionados con la estatización de los bancos, que han dado motivo a una verdadera mistificación de la opinión pública.

En toda sociedad democrática, las iniciativas tendientes a nacionalizar o estatificar los recursos productivos deben considerar, entre otros, el punto de vista del beneficio social neto que producen. Si el traspaso de recursos de manos privadas a manos estatales representa un incremento evidente del bienestar social, tomando en cuenta también el costo social que significan, entonces debemos calificar favorablemente esa medida.

Por el contrario, si tal evidencia no existe, lo natural es oponerse a una iniciativa de esta naturaleza, pues se corre el riesgo de causar serios perjuicios a toda la colectividad, en beneficio de sectores políticos que dispondrán de un poder oligárquico que utilizarán en su propia ventaja y en desmedro de la libertad política de los ciudadanos.

En el caso de la estatización de la banca privada, el Gobierno no ha entregado ni un solo argumento basado en algún estudio serio sobre los costos y beneficios sociales del actual sistema, con relación al de la banca estatificada. Sólo se han mencionado argumentos relativos a una supuesta concentración de los créditos bancarios, argumentos que carecen por completo de validez, según lo demostraremos en seguida. Se está procediendo, entonces, con un criterio exclusivamente político, a fin de obtener, como lo hemos denunciado, el control económico de las personas y, consecuentemente, su dependencia política.

Hoy en día existen en el país 26 bancos comerciales privados, los cuales otorgan el 53% del crédito bancario, mientras el Banco del Estado, solo, otorga el 47% de dichos créditos. El poder monopólico de esta última institución es obvio, lo que sin duda perjudica a la mayoría de los chilenos. Reforzar aún más el monopolio bancario estatal significa agravar la situación de los usuarios del crédito bancario. Sabido es que los monopolios producen menos y a costos más altos. En consecuencia, y en el caso que estamos analizando, los clientes de los bancos, de materializarse la nacionalización que el Gobierno lleva a cabo al margen de disposiciones legales, se verán obviamente enfrentados a un peor servicio de estas instituciones. Sin duda que existe más equidad y eficiencia en la atención al público si éste dispone de 27 bancos que compiten entre sí, en vez de tener que acudir a una sola institución omnipotente.

La formación de monopolios estatales en áreas donde pueden existir empresas privadas competitivas no se justifica desde un punto de vista económico.

En Chile, la banca privada es competitiva, y lo comprueban fehacientemente las sumas considerables que ésta debe destinar a propaganda comercial.

Deseamos analizar ahora la tesis de la concentración de los créditos bancarios,

argumento que el Gobierno da como principal justificación para nacionalizarlos.

Este tema se plantea diciendo, por ejemplo, que el 1% de los deudores bancarios obtienen el 25% del crédito. Dicha afirmación es falsa, porque las necesidades de crédito de una empresa o unidad productiva depende fundamentalmente del tamaño de ésta. Es obvio que una empresa que dispone de un millón de escudos de capital necesitará más crédito que una que dispone de 100 mil escudos. Y, en relación con este capital, debemos medir la cuantía de los créditos obtenidos.

Además, debemos considerar que el capital de una empresa indica el aporte que ella hace al producto nacional. Si el crédito es un factor productivo, como nadie duda, entonces las empresas que más producen necesitan más crédito en términos monetarios; pero, posiblemente, una proporción igual o menor si se las relaciona con su capital. Obviamente, el capital no es la única medida del tamaño de una empresa o de su importancia en la economía, pero es el único antecedente objetivo de que se dispone para enfocar el argumento que estamos analizando.

Si fuera cierto que el crédito "se lo llevan unos pocos", entonces deberíamos deducir que, a mayor tamaño de una empresa, mayor sería la relación deuda a capital.

Veamos qué dicen las cifras. Hemos obtenido nuestra información del libro de Javier Fuenzalida y Sergio Undurraga titulado "El crédito y su distribución en Chile", publicado en 1968 por la Editorial Lambda. Los señores Fuenzalida y Undurraga son ingenieros comerciales y profesores de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Chile, de Santiago. Este libro es el único trabajo exhaustivo sobre distribución del crédito en Chile.

Según la tesis del "crédito en pocas manos", a medida que aumenta el capital de una empresa, aumenta aún más su endeudamiento.

damiento; de tal modo que las empresas más grandes obtienen relativamente más crédito.

Las cifras que presentamos fueron tomadas del análisis de la Superintendencia de Bancos sobre 15 mil deudores de los bancos privados y del Banco del Estado en 1965. Los deudores considerados corresponden a los que tenían más de 20 mil escudos en deuda directa en aquel año.

Respecto de la distribución crediticia y deudas por sectores económicos, pido insertar en la versión de mi discurso un cuadro que lleva el N° 1, muy breve, de 10 líneas.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Oportunamente se solicitará el acuerdo de la Sala, señor Senador.

—El cuadro, cuya inserción se acuerda más adelante, es el siguiente:

Cuadro N° 1.

Distribución de Deudas y Capitales por sector, (% del total).

	% Capital	% Deuda
Agricultura	20,3	18,5
Industria	45,1	48,4
Comercio	11,1	13,0
Corredores	0,4	0,6
Profesionales	2,0	1,8
Particulares	2,1	1,7
Fisco	18,4	15,1
Sector Bancario	0,6	0,9
	<hr/>	<hr/>
	100,0	100,0

Fuente: Fuenzalida y Undurraga, op. cit. Cuadro N° 33, pág. 125.

El señor IBÁÑEZ.—De este cuadro se desprende claramente que la distribución del capital por sectores es muy similar a

la distribución de deudas por sectores, lo que quiere decir que básicamente todos los grupos obtienen la misma cantidad de crédito de acuerdo a su tamaño o aporte al producto nacional. Por tanto, analizados los distintos sectores, no aparece ninguna tendencia a una concentración arbitraria. Según sea la importancia de cada sector, tal es el volumen de créditos que tiende a obtener cada uno.

Veamos ahora un cuadro más interesante, en el que mostraremos la distribución del capital y deudas por estratos de capital.

Señor Presidente, viene ahora un segundo cuadro, también de diez líneas. Solicito su inserción en esta parte de mi discurso, para lo cual hago entrega de él a la Mesa.

—El cuadro, cuya inserción se acuerda más adelante, es el siguiente:

Cuadro N° 2.

Distribución de capital y deuda por estratos de capital.

En % del total.

Estrato de Capital (En miles de E°)	% Capital	% Deuda
1 - 100	2,1	7,5
100 - 300	8,0	13,5
300 - 500	6,3	8,4
500 - 1.000	10,1	12,4
1.000 - 3.000	13,5	16,6
3.000 - 5.000	5,5	6,6
5.000 - 10.000	6,9	7,9
10.000 - 50.000	14,1	18,5
50.000 - más	33,5	4,6
Sin dato capital	—	3,7
	<hr/>	<hr/>
	100,00	100,00

Fuente: Fuenzalida y Undurraga, op. cit. Cuadro N° 34, pág. 126.

El señor IBAÑEZ.—En este cuadro es importante observar que los dos estratos más bajos, poseedores del 10% del capital total, tienen el 21% de las deudas bancarias, en circunstancias de que los dos últimos estratos, con el 48% de capital, perciben el 23% de los créditos, lo que demuestra la absoluta falsedad de la campaña que se ha estado haciendo.

Además, llama la atención que al último estrato del capital, el más alto de todos, que posee el 33,5% del capital, le corresponde sólo el 4,6% de los créditos, lo que nuevamente comprueba la falsedad total de las afirmaciones que sobre esta materia repiten los propulsores de la estatización.

Entre el primero y cuarto estrato está el 26% de los capitales y el 42% de los créditos. Esto indica que los pequeños y medianos empresarios obtienen, como sector, mucho más crédito que las grandes empresas, no sólo en términos relativos, sino también en montos absolutos.

Debemos destacar que un estudio de INSORA de la Universidad de Chile, de 1965, titulado "El Crédito Bancario y la Industria Nacional", efectuado por encargo del Banco Central, también corrobora la afirmación anterior, en el sentido de que los medianos y pequeños empresarios han visto mejor satisfechas sus necesidades de créditos. En efecto, encuestados los productores sobre cuál era el grado de satisfacción de sus solicitudes de crédito, demostraron tener mayor grado de satisfacción los pequeños y medianos empresarios. Ese estudio fue efectuado usando métodos totalmente diferentes de los empleados por los proferores Fuenzalida y Undurraga.

Para comprobar aún más lo dicho, solicito la inclusión en esta parte de mi discurso de otro cuadro que muestra cuál es la relación deuda a capital por estrato de capital.

—El cuadro, cuya inserción se acuerda más adelante, es el siguiente:

Cuadro N° 3.

Relación deuda a capital medio.

Estratos de Capital (En miles de E°)	Deuda: Capital
1 - 100	1,675
100 - 300	0,322
300 - 500	0,246
500 - 1.000	0,229
1.000 - 3.000	0,223
3.000 - 5.000	0,218
5.000 - 10.000	0,208
10.000 - 50.000	0,228
50.000 - o más	0,048

Fuente: Fuenzalida y Undurraga, op. cit. Cuadro N° 36, pág. 133.

El señor IBAÑEZ.—Este cuadro demuestra fehacientemente que los créditos de la banca chilena no están concentrados, sino que son las empresas medianas y pequeñas las que obtienen mayor proporción de préstamos. En efecto, el primer estrato de capital corresponde a capital de hasta 100 mil escudos, y tiene una relación de deuda a capital de 1,675, mientras que el estrato de capitales superior, con cifras de 50 mil escudos y más, tiene sólo el 0,048 de relación.

Todas las cifras mencionadas refutan claramente la creencia de que el crédito bancario se distribuye en Chile en forma arbitraria y a favor de unas pocas grandes empresas. Tales suposiciones, sencillamente, no se ajustan a la verdad.

No faltará quien sostenga que no es conveniente que haya empresas demasiado grandes, aunque éstas reciban una fracción menor del total de créditos. Sin embargo, el tamaño de las empresas más grandes está condicionado hoy en día por las técnicas modernas de producción, que exigen grandes inversiones en capital fijo, de modo de obtener el máximo prove-

cho de su mecanización. Producir en forma más rudimentaria significa mayores costos, con el consiguiente perjuicio para todos los consumidores.

Debemos destacar, además, que la Ley General de Bancos posee disposiciones muy estrictas para evitar que los créditos se concentren en pocas manos. Las multas por omisión de estos márgenes son muy onerosas, y el control de la Superintendencia de Bancos, muy estricto. Por tanto, los bancos no pueden distribuir los créditos a su antojo, y, como lo hemos comprobado con cifras, tal cosa no sucede.

Debemos mencionar, sin embargo, que el anterior Gobierno, a través del Banco Central, favoreció una concentración de préstamos por medio de las líneas de crédito según presupuesto de caja. El sistema bancario fue obligado a tener 20% de sus préstamos disponible para este tipo de operaciones, de más uso entre las empresas de mayor capital, pero, asimismo, de mayor justificación por su rendimiento social.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo de la Democracia Radical.

Ofrezco la palabra en el resto del tiempo del Comité Mixto.

Ofrezco la palabra.

El Honorable señor Ibáñez puede continuar en el tiempo del Comité Nacional.

El señor IBAÑEZ.—Estamos conscientes de que el sistema bancario chileno adolece de defectos que hacen necesaria una revisión de las normas bancarias de modo que estas instituciones sirvan mejor al público, que es lo único que debe interesar a toda reforma económica.

A nuestro entender, el problema más grave de la banca chilena es que su volumen de créditos no ha crecido de acuerdo con el incremento de la producción nacional, lo que se traduce en una asfixia crediticia.

El libro ya mencionado, de los profesores Fuenzalida y Undurraga, muestra en

el cuadro N° 7, página 26, que los créditos, en moneda de un mismo poder adquisitivo, variaron de un índice de 100 en 1940, a un índice de 83,8 en 1965. Es decir, que en el lapso de 25 años, se produjo una disminución de algo más de 16%. Por su parte, en el mismo período, el ingreso nacional o el valor de la producción nacional real ha aumentado de 100 a 253,8, o sea, un incremento de 153,8%. Nótese la enorme disparidad de esta cifra con la anterior. No es raro, entonces, que en Chile se hable de una permanente escasez de créditos que impide el crecimiento de la producción.

Podemos afirmar que la causa de esta anomalía es básicamente una: la falta de rentabilidad adecuada para los fondos depositados en los bancos, ya que el público prefiere utilizar otros canales para depositar sus ahorros. Esta baja rentabilidad se debe básicamente a la inflación y al control legal de la tasa de interés que cobran y pagan los bancos. Lo que ha sucedido es que el interés bancario ha sido inferior a la inflación anual, si bien los impuestos sobre los intereses cobrados por los bancos han transformado el interés cobrado en positivo. Pero no sucede lo mismo con el interés que perciben los ahorrantes en la banca privada.

La reforma del sistema bancario chileno debería consignar la posibilidad de reajustar de acuerdo con la inflación anual los depósitos y los créditos, de tal modo que estas instituciones puedan captar un adecuado volumen de ahorros para financiar así el crecimiento económico nacional. Además, debería facilitarse y estimularse al máximo la competencia entre las diversas instituciones bancarias, asegurando mejor servicio al público.

La sola estatización propuesta por el actual Gobierno no solucionará ninguno de estos males de fondo de la banca chilena, pues ni se ha mencionado la reajustabilidad y se reduce la competencia bancaria hasta hacerla desaparecer eventualmente. Por el contrario, se desea monopolizar toda la banca, sin considerar los deseos de

la comunidad, ni su bienestar, ni su beneficio como demagógicamente se ha afirmado. Sólo se ha tenido en vista pretender justificar la estatización completa de la actividad bancaria, con el propósito de lograr el control político de los ciudadanos.

Y, así como en años recientes se ha observado un desplazamiento creciente del crédito hacia el sector estatal, no cabe duda de que, de estatificarse la banca, se produciría entonces la tan temida y pregonada concentración del crédito, pero a favor de un deudor único y privilegiado: el propio Estado y las empresas que de él dependen.

El señor FERNANDO (Vicepresidente).—En el tiempo del Comité Nacional, ofrezco la palabra.

El señor OCHAGAVIA.—Pido la palabra.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

DECLARACION DEL CIRCULO "ALMIRANTE GOMEZ CARREÑO" Y DEL COMANDO UNIDO PROVINCIAL DEL PERSONAL EN RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE VALPARAISO.

El señor OCHAGAVIA.—Usaré parte del tiempo del Comité de mi partido para referirme a una publicación aparecida en el diario "La Nación" de fecha 24 de enero. En la primera columna de la página cinco se reproduce una declaración del Círculo "Almirante Gómez Carreño" y del Comando Unido Provincial del personal en retiro de las Fuerzas Armadas de Valparaíso, dirigida a Sus Excelencia el Presidente de la República, en que agradecen medidas ofrecidas por el Primer Mandatario y que vendrían a beneficiarlos.

En el punto tercero de esa declaración se me alude en tales términos, que bien podría invocar el precepto reglamentario respectivo para contestarlos. Pero aprovecho el tiempo de mi Comité para responder esas afirmaciones.

En ese punto se asevera que el Senador que habla habría traicionado a las Fuerzas Armadas al votarse la acusación contra ex el Ministro de Defensa Nacional señor Sergio Ossa, entablada por el no pago al personal en retiro de las Fuerzas Armadas de los emolumentos en la forma en que lo señaló la ley.

Quiero llamar la atención hacia la insistencia majadera de estos ex funcionarios de las Fuerzas Armadas, porque ya tuve ocasión de dirigirles una nota y, al mismo tiempo, de formular una declaración pública en la que planteé la réplica a esta imputación calumiosa y falsa, en la que se me hace aparecer, en la votación secreta, salvando al señor Ministro al pronunciarlo en contra de la acusación. En esa declaración sostuve algunos conceptos que voy a repetir esta tarde, porque de su lectura los señores Senadores comprenderán la falsedad de los alcances de tales afirmaciones.

Como la votación a que me refiero fue secreta, a la salida de la sesión hice entrega a un periodista de una declaración pública en la cual expuse las razones por las cuales todos los Senadores nacionales habíamos votado a favor de la acusación, es decir, en contra del señor Ministro.

Aparece absurdo que un Senador que formula una declaración pública y la entrega en forma oficial, ya que no podía hacerlo en esa sesión porque era secreta, vote en forma distinta en la Sala.

Agregué en esa declaración, y también se lo hice saber a ese personal, que al preguntarme el propio presidente de los jubilados de las Fuerzas Armadas, general en retiro don Carlos Valdés, días antes de votarse la acusación, mi opinión sobre ella, le dije que el Ministro, a mi juicio, era culpable, que la acusación tenía fundamento, y le adelanté cuál sería mi pronunciamiento.

A continuación, al iniciarse la votación en el Senado, ese mismo día, solicité al Presidente de la Corporación que aquella se tomara por orden alfabético, con el ob-

jeto de que quedara constancia de quiénes no concurrían a votar.

Con todos estos antecedentes, que fueron comunicados en carta a ese Círculo de Oficiales en Retiro y que fueron dados a conocer en una declaración pública que rectificaba una publicación aparecida en los diarios marxistas, he dejado perfectamente en claro que jamás voté en contra de los intereses de las Fuerzas Armadas y que, muy por el contrario, mi posición de apoyo permanente a estos servidores quedó totalmente esclarecida cuando fui el primero en plantear en el Senado, en mi calidad de miembro de la Comisión de Defensa Nacional, que no podía pagarse a los pasivos en peor condición que a los activos. Además, agregué que mi oposición definida y muy clara al anterior Gobierno era suficiente garantía de mi actuación.

Pero a los conceptos ya mencionados, esos ex servidores añaden una aseveración de la mayor gravedad, ya que protestan en contra de los sediciosos que trabajan en un plan golpista, nominándome como participante en él y haciéndome aparecer como responsable también de la organización de ese plan.

No me habría hecho cargo de estas declaraciones, que son la repetición majadera de los marxistas con el ánimo de descalificar a los hombres que estamos en una clara y definida posición democrática, si no provinieran de personas que tuvieron una formación militar, como la tuvo también el Senador que habla, y que saben que cuando se hacen afirmaciones de esta gravedad hay que tener la responsabilidad de probarlas. Ellas son la repetición canallesca y calumniosa de lo que, repito han dicho los marxistas para amedrentar o pretender amedrentar o descalificar a la Oposición democrática, haciéndonos aparecer mezclados en aventuras golpistas inexistentes.

Quiero decir al Senado, como ya lo he repetido —se hizo la primera imputación en contra del Senador que habla al sostener que estaba mezclado en toda clase de

reuniones u organizaciones sediciosas—, que los marxistas no lograrán...

La señora CAMPUSANO.—Decubrirlos.

El señor OCHAGAVIA.—... no sólo descubrirlos, señora Senadora, sino amedrentar una posición muy firme de defender la democracia dentro de la Constitución y de la ley.

Por lo demás, Su Señoría no tiene nada que descubrir, ya que lo que se afirma es, simplemente, la repetición majadera, canallesca y calumniosa de una mentira con la que se pretende deformar la imagen de los hombres que estamos defendiendo la libertad y la democracia en Chile.

Nada más.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En el tiempo del Comité Nacional, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Social Demócrata.

Ofrezco la palabra.

CRITICAS INJUSTIFICADAS A POLITICA DEL GOBIERNO. ATAQUES AL PODER JUDICIAL.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

En la sesión extraordinaria del día martes 19, intervinieron algunos señores Senadores que se refirieron en forma condenatoria a los ataques en contra de la Corte Suprema, a raíz del fallo que denegó la petición de desafuero del Senador señor Morales Adriasola. Me inscribí para hacer uso de la palabra, pensando hablar con el espíritu más abierto, dejando de lado cualquiera postura preestablecida. No me fue posible hacerlo por haberse agotado el tiempo, ni tampoco pude intervenir en la sesión del día jueves pasado, debido a que, al no haberse dado acuerdo para la votación global de los ascensos militares, se impidió a la vez que el Honorable señor Altamirano y el Senador que habla hiciéramos uso de la palabra sobre el tema ya indicado.

Han pasado algunos días, y el trasfondo que dio origen al debate del Senado a que me referí sigue vigente, porque responde a fenómenos político-sociales que superan el hecho mismo de la protesta por los ataques al Poder Judicial.

Sería una superficialidad y un error aislar la denegación del desafuero del Senador señor Morales, del contexto de los hechos políticos que han sucedido en Chile después del 4 de septiembre.

Aunque sea duro decirlo, después de esa fecha el cuadro político del país es uno de los más difíciles de su historia. Por un lado, la Unidad Popular triunfante comienza, en el cumplimiento de su programa, conciliando, con una honestidad muy valiosa, su voluntad revolucionaria con un Estado de Derecho que no se ajusta en todos sus términos al dinamismo que requiere una acción revolucionaria; y, por otro, se levanta una Oposición que usa una variedad táctica que va desde la postura de oposición franca e ideológica a las medidas del Gobierno, hasta una oposición menos fuerte que, al mismo tiempo que declara ser constructiva y positiva, coincide con la Oposición más reaccionaria al mantener como "leitmotiv" de su acción una permanente afirmación de que es materialmente imposible que en Chile se dé un socialismo que no traiga consigo la dictadura y el atropello a los derechos humanos.

Durante todo este período, preocupación fundamental de las fuerzas políticas que hacen oposición al Gobierno ha sido la de declararse celosas guardianes del Estado de Derecho y de las libertades públicas. La verdad es que un análisis desapasionado de los actos, resoluciones y propósitos del Gobierno, debería llevar en conciencia al reconocimiento por esas fuerzas de la actitud de respeto a las garantías constitucionales. Sin embargo, a veces uno empieza a dudar de la sinceridad de algunos de los que se proclaman auténticos defensores de la democracia. Pareciera, según las declaraciones de partidos como el Nacional, que el afán

que mayormente preocupa es el de, día a día y a través de denuncias no comprobadas o de extrañas actitudes, demostrar que el país está viviendo bajo la égida de una dictadura totalitaria. Basta que el Gobierno quiera expresar en cualquier forma su opinión, defender sus iniciativas, para que inmediatamente se hable de pérdida del Estado de Derecho, de atropello potencial de las libertades públicas o de maquiavélicas intenciones para llegar a la dictadura marxista. En el fondo, pareciera que defrauda el hecho de que aquí no se haya atropellado la ley y se siga viviendo en la legalidad.

La oposición política es necesaria en un régimen de democracia, y el ejercicio de la crítica a las iniciativas de Gobierno muchas veces tiene ventajas evidentes al permitir rectificar errores o mejorar las iniciativas. Siempre me pareció injusta la acusación que otros Presidentes de la República hacían al Parlamento cuando este último discutía los proyectos con el ánimo de mejorarlos. Pero otra cosa es, a mi juicio, el mantenimiento, como consigna, de un clima orientado a impedir la normalidad sobre la base de sostener sistemáticamente que el país ya está viviendo bajo dictadura marxista, cuando ésa no es la realidad. Lo principal para defender la libertad y el Estado de Derecho es tener autoridad moral para hacerlo, y, en gran medida, ella se pierde cuando falsamente, y por móviles políticos, se hacen acusaciones injustas de atropello a la ley.

Mucho más clara y evidente aparece la actitud que indico, si se examinan los hechos gravísimos producidos después del 4 de septiembre, que demuestran hasta qué grado han existido prudencia, calma y responsabilidad por parte del Gobierno.

No es preciso destacar todo lo que significó la actitud prepotente de la Derecha, que con una cantidad de dinero inmenso logró controlar la prensa y la radio para crear lo que se llamó la "campaña del terror", campaña que hubiera

podido lanzar a sectores de la ciudadanía a actos de desesperación al margen de la vía electoral. Después de elegido el Presidente Salvador Allende, se desató en el país una nueva campaña destinada a paralizar la vida económica, utilizando el miedo como herramienta eficaz para producir el caos. Para hacer frente a esa campaña, como a los actos terroristas con que se acompañó, tampoco se reaccionó lanzando a la masa a una acción defensiva que podría, como se ha dicho, haber provocado una guerra civil. Lejos de eso, planteada por el Partido Demócrata Cristiano la condición para dar sus votos en el Congreso Pleno a don Salvador Allende, la aprobación por éste y la Unidad Popular de lo que se llamó Estatuto de Garantías Constitucionales, se aceptó esa condición, que, hablando francamente, significaba, en cierta medida, una discriminación respecto de la forma como se había votado en el pasado en el Congreso Pleno por otros candidatos presidenciales. Si fue plausible, y así lo hice presente en el Senado, el gesto de la Democracia Cristiana al dar sus votos en el Congreso Pleno al candidato de la Unidad Popular, rechazando las insinuaciones derechistas para embarcar a esa colectividad política en una aventura sin destino, también hay que reconocer que por parte de la Unidad Popular y del Presidente Allende existió acuerdo para aceptar sin modificaciones todos los puntos que la Democracia Cristiana consideraba necesario establecer en forma explícita en las garantías que ya estaban consignadas en la Constitución Política.

Aprobado el Estatuto de Garantías Constitucionales, no ha habido materia, por nimia que sea, respecto de las cuales ciertos sectores de Derecha no hayan anunciado el atropello a esas garantías. Casi todos los puntos del cumplimiento programático que está llevando adelante la Unidad Popular han merecido la denuncia de atropello a esas garantías, de pérdida del Estado de Derecho y de gra-

ves amenazas para la libertad personal. Se ha llegado a extremos tales como de calificar de "presión indebida", de "pérdida de la convivencia", de "peligro del Estado de Derecho", la reclamación del Gobierno por las rebajas a la ley de Presupuestos. Y para qué decir cómo se ha invocado la inconstitucionalidad de otras iniciativas, como la relativa a la compra de las acciones de los bancos particulares, fuera de haberse presentado esa operación como escandalosa por pagarse esas acciones al precio del promedio bursátil del primer semestre de 1970, sin perjuicio de que en el pasado se hayan adquirido por el Estado acciones de la CAP, empresa tan privada como los bancos, a un precio superior al bursátil. Nunca antes se habían examinado con más minuciosidad las facultades que tiene la CORFO al respecto.

En el mismo lapso, el país ha vivido hechos de las más alta gravedad: la muerte del Comandante en Jefe del Ejército, General Schneider, y el descubrimiento de una vasta red conspirativa de elementos de Derecha, cuya amplitud y proyección no se conocerán en sus detalles hasta cerrarse el sumario que sustancia el Fiscal Militar, sin perjuicio de que se conozcan desde ya algunos hechos públicos, como son la declaratoria de reo del ex General Valenzuela, persona que tenía la confianza del Gobierno del Presidente Frei, que le dio el poder para resguardar el orden público en los tenebrosos días subsiguientes al 4 de septiembre, como la encargatoria de reo del Almirante Tirado Barros.

A todo lo anterior habría que agregar la inquietante actitud de resistencia de algunos agricultores de Cautín y el clima, aún subsistente, de orden conspirativo.

A un Gobierno y a las fuerzas que lo acompañan, que viven en estado de alarma ante signos evidentes de propósitos golpistas y que, a pesar de eso, han mantenido, como lo dije, la calma suficiente y la expresa voluntad de dejar amplia

libertad de expresión y de prensa, como lo puedo comprobar enumerando a las personas de Oposición que actúan en televisión o señalando a los organismos periodísticos controlados por esas mismas fuerzas, se les abre un nuevo capítulo de acusación de proporciones inusitadas, como es el caso que se está tratando, de la Corte Suprema.

Y a propósito de la libertad de prensa en Chile, quiero referirme a las palabras que pronunció el Honorable señor Hamilton hace pocos días.

Este señor Senador, a quien estimo mucho, por lo demás, denunció dos casos, a mi juicio bastante vagos e imprecisos, de abusos que significarían la pérdida de la libertad de prensa en nuestro país: uno de ellos, relativo a un conflicto social de los trabajadores del diario "Clarín"; y el otro, respecto de presiones que estaría sufriendo el diario "El Mercurio" por una inspección tributaria. Al mismo tiempo, criticó la forma como se desarrolla la televisión, especialmente la actitud del presidente del Consejo de Televisión Nacional, el periodista don Augusto Olivares,

Para darnos cuenta de si hay libertad de información en Chile, enumeremos los programas más importantes de televisión.

En el programa del Canal 7 llamado "A tres bandas", que dirige el periodista Fernando Rivas, actúan don Sergio Diez, del Partido Nacional, y don Rafael Moreno, de la Democracia Cristiana. Ningún miembro militante de la Unidad Popular, aun cuando —lo reconozco— el periodista señor Rivas tiene simpatías por esta última. En el programa "A esta hora se improvisa", del Canal 13, están don Jaime Celedón, democracristiano; Germán Becker, democracristiano; el señor Orrego, democratacristiano; el señor Del Valle, nacional; y dos de los integrantes de ese programa que son miembros de la Unidad Popular. ¡Dos contra cuatro! No veo, entonces, cómo se puede sostener que se limita a la Oposición la posibilidad de hacer uso de todas sus armas.

Si examinamos los órganos de prensa, veremos que ni el diario "La Prensa", ni toda SOPESUR, ni Desfile, ni Portada, ni otros diarios de provincias, ni la revista Ercilla —entre otras— dan lugar a que se afirme que no hay amplia libertad de opinión en la prensa. Es más: hay libertad amplísima de opinión y para hacer oposición.

Me refiero a esto porque creo que todos los Senadores, sin excepción, debemos sentirnos indignados cuando leemos en los diarios que la prensa brasileña y argentina, es decir de países que viven bajo dictaduras "gorilistas", se permite hacerse eco de palabras bien intencionadas, como, por ejemplo, las denuncias del Honorable señor Hamilton, para sostener, con infinita audacia, que en Chile no hay libertad de prensa. ¡Y ello se dice en países como Brasil, la dictadura más atroz de América Latina, en donde sencillamente no puede escribirse un renglón que no esté censurado! Sin embargo, allí se tiene la audacia de hablar al respecto, de analizar este "hecho gravísimo" de que en Chile se haya perdido la libertad de prensa".

En este aspecto, quería hacer esa aclaración.

Aunque sea desordenadamente, quisiera referirme a las principales acusaciones que se escucharon en la sesión del martes pasado.

Primeramente, aludiré en forma breve al caso del Senador señor Morales. Considero legítimo que un Senador que ha estado en tela de juicio se defienda con todos los argumentos a su alcance. A mí no me toca juzgarlo y, por lo tanto, no me voy a referir a las declaraciones del sumario, que podrían comprometerlo, leídas en este Hemiciclo por el Senador señor Montes. Sin embargo, no puedo negar, como se lo dije personalmente al Senador señor Morales, la fundada sospecha de que tanto él como otros elementos de Derecha que consideraron la ascensión del señor Allende como un cataclismo nacional,

preferían cualquier clase de golpe militar que impidiera la subida de la Unidad Popular al Poder, y que, por lo tanto, si deseaban en su fuero interno cualquier solución de fuerza, uno no se pasa de suspicaz al pensar que su ánimo golpista tendría que haber sido objeto de conversaciones conspirativas.

El Senador Morales, fuera de su defensa personal, planteó también, al igual que otros Senadores, la denuncia de lo que se ha dado en llamar "desprestigio al Poder Judicial", y habló, en especial, del ánimo preconcebido de aplastar este Poder, refiriéndose a los puntos programáticos de la Unidad Popular que se preocupan de la generación del Tribunal Supremo por la Asamblea del Pueblo y a la autogeneración del resto de la judicatura. Sostuvo que esa generación judicial programada significaba la instauración de una justicia totalitaria y marxista. Los argumentos del Senador Morales fueron ampliamente debatidos en la campaña presidencial, donde se demostró que era discutible si la independencia del Poder Judicial se resguardaba mejor con el sistema actual, donde existe la intervención del Ejecutivo, que es quien designa en terna o quina propuestas por las respectivas Cortes, o bien al designarse por el Poder Legislativo a la Corte Suprema, y ésta, en amplia libertad, al resto de la judicatura. También fue motivo de discusión, y lo es todavía, qué es más conveniente: si una Cámara Unica o dos Cámaras. El nombre que tendría la Cámara Unica no tiene importancia. Por todo lo anterior, sería bueno que se terminaran las especulaciones referentes a ese punto del Programa.

Ahora, entrando de lleno a lo que constituyó el eje de las intervenciones del martes pasado, la campaña sistematizada para desprestigiar el Poder Judicial, es bueno ir distinguiendo. El propio Presidente de la Corte Suprema, don Ramiro Méndez, en una intervención televisada sostuvo que

no significa desprestigiar a ese mismo Poder. Aún más, en esa misma audición preguntado sobre qué le parecía la declaración del Presidente de la República, sostuvo que tenía pleno derecho a hacerla, como cualquier ciudadano; y que, con respecto al Ministro de Justicia, también tenía derecho a formular críticas, aun cuando consideraba poco usual la forma como las hizo. Por último, declaró que ni él ni los Ministros de la Corte Suprema se sentían amedrentados por la campaña de que tanto caudal se ha hecho. Punto aparte es que ni al señor Méndez, ni a los Ministros, ni a muchos ciudadanos, ni a mí, agrade que la crítica se haga en términos soeces o a base de injurias.

El Senador señor Prado declaró que la justicia no era intocable, y tiene razón. El Poder Judicial chileno ha mantenido una tradición prestigiosa de honestidad, superior a la de otros países latinoamericanos, pero no ha dejado de vivir períodos en que la altivez se perdió. Incidentalmente, en días pasados, hice referencia al servilismo que demostró la justicia durante la dictadura Ibáñez, donde se salvaron algunos pocos justos, como don Horacio Hevia, don Miguel Angel Figueroa, don Alejandro Bezanilla y algunos más. Todavía están en el recuerdo de muchos señores Senadores, y especialmente del que habla, las actuaciones de algunos magistrados en los Tribunales Calificadores de Elecciones. Los jueces y Ministros de la Corte Suprema no son vestales incorruptas; tienen, como todos los hombres, pasiones, simpatías o antipatías, o, por último, debilidades. El Senador señor García, que rasga las vestiduras acusando de desacato criminal lo que se ha dicho sobre la Corte Suprema, no tuvo empacho en acusar al Fiscal Militar, señor Lyon, tan juez como un Ministro de Corte, de faltar a la ley por haber concurrido a una reunión con el Ministro de Defensa y los abogados del Gobierno. Ante esa acusación yo le pregunté si a los Ministros de la Corte Suprema nos los visitan

para influir en su ánimo o darles antecedentes los abogados o amigos de los querrelados, sin que por ello yo pueda hacer la acusación de que esos Ministros visitados puedan dejarse influir. No me parece temerario suponer que a más de un Ministro, que tuvo que fallar en el proceso del Senador Morales, se le haya ido a pintar un cuadro trágico sobre lo que significaría dar lugar a un desafuero.

El mismo Senador señor Prado, al mismo tiempo que declaraba lo anterior, o sea el derecho a crítica a las actuaciones judiciales, no aceptaba, en cambio, la calificación de clasista para el Poder Judicial. Coincido con el Senador Prado en el sentido de que el carácter de la justicia chilena daría motivo a un debate más a fondo, lo mismo que coincido en cuanto a que para efectuar un cambio total es fundamental partir cambiando las leyes que aplican los jueces. El sistema económico-social vigente, como la sociedad que lo interpreta, imprime carácter a la justicia y a los hombres llamados a aplicarla. Existe un margen de interpretación humana de las leyes que queda sujeto a la conciencia del juez, y es al hacer uso de ese margen que se impone en forma absoluta la esencia de lo que es la democracia formal capitalista, donde el Estado y la justicia tienen el papel de defender un "orden" que otorga el derecho a unos, para excluir a otros de las disposiciones de bienes. No sólo la legislación que viene del siglo XIX, cuya esencia, al decir de Flaubert, es que "la propiedad merece los mismos respetos que la religión y se confunde con Dios", sino que también los jueces y ministros visualizan su misión como guardianes de un orden que implica el mayor rigor contra quien pretenda alterarlo. Donde mejor se puede apreciar lo anterior es en la forma de tramitar y resolver los procesos criminales. La gran mayoría de los acusados en materia penal son gente de muy bajos ingresos, integrantes de la clase dominada. Al margen de los aspectos procesales penales, el trato que reci-

ben, el desprecio de que son víctimas es algo que nadie discute. Y ese trato no se les da porque los jueces o ministros sean sádicos perdidos ni hombres de malos instintos, sino lisa y llanamente porque en la sociedad actual el problema de clase es una realidad indiscutida.

Estoy seguro de que el Senador Prado coincidirá, aunque sea en parte, con lo que pienso y que, por lo tanto, considerará satisfecha su pregunta de qué se quiere decir con clasismo. Seguramente, no estimará lo dicho como "conceptos livianos" y se explicará las coincidencias en las críticas que se formulaban a la justicia, que algunos interpretan como un plan destinado a aplastar a un Poder del Estado.

Desde otro ángulo, quiero también referirme al respeto que merece el Poder Judicial, que es el mismo que debían merecer los otros Poderes del Estado; pero sucede que quienes más protestan por las críticas a la Justicia, aceptan el desprestigio del Ejecutivo y del Legislativo y colaboran a él.

En la reciente campaña presidencial, la única bandera enarbolada por el candidato señor Alessandri fue el desprestigio al Parlamento. ¿Qué no se dijo al respecto! ¿Que los parlamentarios eran unos politiqueros; que se les desafiaba a que declararan de dónde provenían sus haberes; que había que disolver el Parlamento, etcétera! ¿Pidieron sesión especial los Senadores nacionales? No. Por lo contrario, aplaudían y protegían a periodistas que, en audiciones de radio, decían cosas mucho peores que lo que se ha expresado contra la Corte Suprema.

Deseo, en seguida, hacer también algunos comentarios a propósito de la intervención del Honorable señor García. Este señor Senador, al igual que el Honorable señor Morales, reclamó por el hecho de que el sumario que lleva el Fiscal Militar hubiera sido conocido por los abogados del Gobierno y no por los del Senador inculpado. Al respecto, el Honorable señor García sabe, como abogado que

ha ejercido intensamente la profesión, que corrientemente los jueces permiten, a pesar del secreto del sumario, el acceso a él de los abogados representantes del querellante, por la simple razón de que éstos pueden aportar antecedentes que sirvan a la investigación. Y no puede proceder igual con los abogados del querellado, porque éstos, como es natural, al conocer el sumario, condicionarían la declaración de su defendido o de otros testigos y declarantes.

Pero la tesis central del Honorable señor García tendió a exagerar al máximo la importancia del desafuero. Dio tales caracteres al recurso en sí mismo, que llegó a sostener que al resolverse se estaba casi fallando el fondo de un proceso. En otras palabras, si la Corte Suprema niega un desafuero, quiere decir que el parlamentario queda desde ese momento sobreseído.

Para demostrar lo absurdo de esa teoría, basta considerar que el juez instructor puede, después de denegado el desafuero, pedir que el parlamentario declare por oficio, y si de esa declaración resulta que siguen subsistiendo sospechas que justifiquen su detención, puede solicitar nuevamente el desafuero. En el caso preciso de la denegatoria del desafuero, lo grave está en que ha impedido al Fiscal Militar la posibilidad del careo de dicho Senador con quienes aparecen implicándolo en sus declaraciones.

Por último, quiero hacerme eco del llamado al diálogo formulado por el Honorable señor Prado. Nada más cierto que lo dicho por Su Señoría, porque como nunca el diálogo es necesario en esta hora que vive el país. Mas para que aquél no sea un diálogo entre sordos, es fundamental fijar las bases sobre las cuales se desarrollará. A mi juicio, para que sea fructífero, franco y leal, cada dialogante debe exponer los ejes centrales de su acción sobre los cuales está dispuesto a discutir.

Para la Unidad Popular, por ejemplo, el cumplimiento de su programa constituye

una base intransable. Las modalidades que se usen en su aplicación, como es natural, pueden estar sujetas a toda clase de diálogos, y ojalá de uno posible con la Democracia Cristiana, a fin de que las coincidencias mejoren las iniciativas. Es de público conocimiento, también, que la Democracia Cristiana ha definido el estilo de oposición que piensa hacer al Gobierno de la Unidad Popular. Es de desear que esa oposición se ajuste al estilo que se declara.

Creo que el Presidente Allende y las fuerzas políticas que lo acompañan en su Gobierno han dado múltiples demostraciones de apertura. Me atrevería a sostener que ellas son muy superiores a las que existieron con el ex Presidente Frei. Sin embargo, no podría ocultar mi honda preocupación frente a la forma como se ha respondido ante esa actitud.

Sinceramente, pienso que, queriéndolo conscientemente o no queriéndolo, poco a poco se va acentuando un estilo clásico de oposición que hará imposible el diálogo. Un caso típico de lo anterior lo constituye la defensa del orden constitucional a que está obligado el Gobierno. Si éste tiene conciencia, como la tiene, de que sigue creciendo el clima conspirativo de las fuerzas que están siendo tocadas por sus medidas, una Oposición elevada y democrática está en el deber de dar su apoyo en lo esencial y no dejarse tentar por el camino fácil de magnificar detalles. Actualmente, lo principal es que se haga luz en el proceso por la muerte del General Schneider y demás implicados en conspiraciones penadas por la ley de Seguridad Interior del Estado. El detalle consiste en seleccionar títulos exagerados sobre un fallo de la Corte Suprema, para de ahí sacar como conclusión que el Estado de Derecho está siendo suprimido.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Se dará cuenta de algunas indicaciones que han llegado a la Mesa.

El señor CHARLIN (Prosecretario subrogante).—La Honorable señora Carrera formula indicación para publicar in extenso la intervención del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la sesión ordinaria de hoy.

El Honorable señor Ochagavía formula indicación para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable señor Ibáñez en Incidentes de esta sesión y, además, para incluir en el texto de aquél los cuadros a que hizo referencia.

El Honorable señor Ibáñez formula indicación para publicar in extenso la in-

tervención del Honorable señor Ochagavía en Incidentes de esta sesión.

La Honorable señora Campusano formula indicación para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable señor Gumucio en Incidentes de esta sesión.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Quedan para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria siguiente.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.45.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS.

DOCUMENTOS:

1

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE CONSULTA DIVERSAS DISPOSICIO-
NES EN FAVOR DE ASTILLEROS Y MAESTRANZAS
DE LA ARMADA (ASMAR).*

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Astilleros y Maestranzas de la Armada “ASMAR”, estará exenta de toda clase de impuestos, contribuciones, derechos, tasas, patentes y demás cargas o tributos que la afecten por la realización o cumplimiento de hechos o actos gravados sea en favor del Fisco o de cualquiera otra persona jurídica creada, organizada u ordenada organizar por la ley, que represente, directa o indirectamente, un gravamen a su patrimonio, bienes, rentas, documentos, recibos, efectos de comercio, ingresos o recursos, o que incidan en su pago, actos, contratos o actuaciones, sea que se recauden o perciban por intermedio de Tesorerías o cualquiera otra repartición, organismo o funcionarios.

Astilleros y Maestranzas de la Armada, no podrá contractualmente, hacerse cargo de pago de impuestos, contribuciones, derechos, tasas, patentes y demás cargos o tributos que afecten a terceros, en los actos o contratos que con ellos celebre.

Las exenciones establecidas en el presente artículo no comprenderán los impuestos a las compraventas y servicios de la ley N° 12.120, con excepción de los que afectan las transferencias, servicios, prestaciones u otros negocios de igual o análoga naturaleza pactados entre “ASMAR” y el Fisco.

Sin embargo, “ASMAR” estará exenta de los impuestos establecidos en el Título I de la ley N° 12.120 por las adquisiciones de bienes corporales muebles que efectúe. Asimismo, estará liberada del impuesto establecido en el Título II de la misma ley por los intereses, primas, comisiones u otras formas de remuneración que pague a cualquiera persona natural o jurídica en razón de servicios, prestaciones u otros negocios de igual o análoga naturaleza.

Los actos o contratos en que sea parte Astilleros y Maestranzas de la Armadaa sólo estarán exentos de gravámenes en la cuota que hubiere correspondido pagar a la Empresa a no mediar la liberación que consagra este artículo, pero ello no podrá beneficiar ni perjudicar a terceros.

Esta disposición se aplicará, incluso, a los contratos o actos que haya celebrado o realizado "ASMAR" con anterioridad a la presente ley.

"Artículo 2º—Facúltase al Presidente de la República para que disponga por Decreto Supremo la transferencia de dominio de bienes muebles e inmuebles entre el Fisco (Armada) y "ASMAR" y viceversa, que los Planes de Desarrollo actuales o futuros de las Bases Navales o de las Plantas Industriales de la Empresa hagan necesarios.

La transferencia de dominio de bienes de propiedad de "ASMAR" al Fisco (Armada) deberá, previamente, ser aprobada por la Junta de Vigilancia de la Empresa y a proposición de su Director.

Artículo 3º—Reemplázase el artículo 35 del DFL. N° 321, de 1960, por el siguiente:

"No regirá la exigencia o requisito de llamar a propuestas, respecto de las reparticiones de cualquiera naturaleza que por ley o reglamento estén obligadas a ello, si los servicios o contratos son requeridos a "ASMAR".

Artículo transitorio.—Condónanse los impuestos, intereses penales y multas, derechos, tasas, patentes y demás cargas o tributos que Astilleros y Maestranzas de la Armada adeude o que se hayan devengado a la fecha de publicación de la presente ley, incluyendo aquellos que contractualmente se haya obligado a cancelar con fondos de la Empresa."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Jorge Ibáñez V.—Jorge Lea-Plaza Sáenz.

2

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE ESTABLECE EL ESCALAFON DE
OFICIALES DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA
NACIONAL Y REGULARIZA CIERTOS PAGOS DE PA-
SAJES Y FLETES EFECTUADOS A PERSONAL DE LA
DEFENSA NACIONAL.

Santiago, 20 de enero de 1971.

Con motivo de los Mensajes, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Facúltase al Presidente de la República para aumentar en forma gradual y transitoria el Escalafón de Oficiales de Mar, fijado por el artículo 222 del DFL. N° 1, de 6 de agosto de 1968, hasta que quede constituido en la siguiente forma:

- 1 Capitán de Navío de Mar
- 3 Capitantes de Fragata de Mar
- 20 Capitantes de Corbeta de Mar

	33 Tenientes 1ºs. de Mar
	41 Tenientes 2ºs. de de Mar
	—
Total	98

Artículo 2º—El mayor número de cargos que se creen en el nuevo Escalafón señalado en el artículo anterior se financiará con la supresión de 9 cargos de Tenientes 2ºs. de Mar y traspasando transitoriamente al Escalafón de Oficiales de Mar, hasta 28 cargos de Tenientes 2ºs. del Escalafón de Oficiales Ejecutivos e Ingenieros Navales, establecido en el artículo 222 antes citado.

Artículo 3º—Cuando se requiera completar el Escalafón de Oficiales Ejecutivos e Ingenieros Navales con los cargos de Tienentes 2ºs. que se hubieren utilizado para el incremento del Escalafón de Oficiales de Mar, el Presidente de la República queda facultado para suprimir hasta 6 cargos de Capitanes de Corbeta de Mar, 6 Tenientes 1ºs. de Mar y 5 Tenientes 2ºs. de Mar, de modo que finalmente el Escalafón de Oficiales de Mar quede constituido en forma permanente de la siguiente manera:

	1 Capitán de Navío de Mar
	3 Capitanes de Fragata de Mar
	14 Capitanes de Corbeta de Mar
	27 Teniente 1ºs. de Mar
	36 Tenientes 2ºs. de Mar
	—
Total	81

Artículo 4º—Introdúcense al DFL. Nº 1, de 1968, sobre Estatuto del personal de las Fuerzas Armadas las modificaciones que se indican:

d) Derógase el artículo 9º.

b) Sustitúyense en el artículo 50 letra d), las denominaciones “Gobernador Marítimo de 2ª Clase”, por “Capitán de Corbeta del Litoral”, “Gobernador Marítimo de 1ª Clase”, por “Capitán de Fragata del Litoral”, “Gobernador Marítimo Inspector”, por “Capitán de Navío del Litoral”, “Práctico 2ª Clase”, por “Capitán de Corbeta Práctico”, “Práctico 1ª Clase”, por “Capitán de Fragata Práctico”, “Inspector de 2ª Clase”, por “Capitán de Corbeta Inspector Marina Mercante”, e “Inspector 1ª Clase”, por “Capitán de Fragata Inspector Marina Mercante”.

c) Sustitúyense en el artículo 222-B, las denominaciones “Gobernador Marítimo Inspector”, por “Capitán de Navío del Litoral”, “Gobernadores Marítimos de 1ª Clase”, por “Capitanes de Fragata del Litoral”, “Gobernadores Marítimos de 2ª Clase”, por Capitanes de Corbeta del Litoral”, “Prácticos de 1ª Clase”, por “Capitanes de Fragata Prácticos”, “Prácticos 2ª Clase”, por “Capitanes de Fragata Inspectores Marina Mercante”, e “Inspectores de 2ª Clase”, por “Capitanes de Corbeta Inspectores Marina Mercante”.

Artículo 5º—Sustitúyese en el Título VI, Capítula II, “ARMADA”

artículo 222 letra A, Oficiales de Línea, del DFL. N° 1, de 1968, sobre Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, el Escalafón de Oficiales de Abastecimiento, por el que a continuación se indica:

Oficiales de Abastecimiento

1 Contralmirante de Abastecimiento
 5 Capitanes de Navío de Abastecimiento
 15 Capitanes de Fragata de Abastecimiento
 28 Capitanes de Corbeta de Abastecimiento
 40 Tenientes 1ºs. de Abastecimiento
 66 Tenientes 2ºs. y Subtenientes de Abastecimiento

—
 Total 155

Artículo 6º—El mayor gasto anual que signifique la implantación del Escalafón de Oficiales de Abastecimiento, a que se refiere la presente ley, se financiará con cargo a los mayores recursos que para estos efectos contemple la Ley de Presupuestos de la Nación para la Subsecretaría de Marina.

Artículo 7º—Agrégase en el Capítulo III del Título II del DFL. (G) N° 1, de 1968, lo siguiente:

“PARRAFO 4º

Beneficios y derechos especiales.

Artículo 130 bis.—Las franquicias y demás modalidades establecidas en el artículo 23 de la ley N° 13.039, serán aplicables en favor de los tripulantes de las naves de la Armada de Chile y de las aeronaves de la Defensa Nacional.”

Artículo 8º—Modifícase el DFL. N° 1, de 1968, artículo 220 letra “C”, modificado por el DFL. N° 5 de 1968, artículo 2º letra F “Servicios de Sanidad” II.—“Planta Directiva, Profesional y Técnica”, asimilada al régimen de remuneraciones del personal de colaboración médica del Servicio Nacional de Salud (ley N° 16.617 y sus modificaciones posteriores), en la forma siguiente:

Escalafón de Matronas.

Suprímense los siguientes cargos:

1 Matrona — Grado 4º (V Categoría Escala ley N° 16.617);
 1 Matrona — Grado 7º (VI Categoría Escala ley N° 16.617).

Escalafón de Kinesiólogos.

Agréganse los siguientes cargos:

1 Kinesiólogo — V Categoría (Escala ley N° 16.617);

1 Kinesiólogo — VI Categoría (Escala ley N° 16.17).

Estos cargos se irán llenando de acuerdo a la disposición establecida por el DFL. N° 5 en su artículo 16.

Artículo 9°—El personal que formaba parte de los Escalafones de Enfermeras Universitarias, de Matronas y de Dietistas, y las Dietistas y el Contador Civil del Hospital Militar, que no formaban escalafón, contemplados en los artículos 220, 222 y 225 del DFL. N° 1 de 1968, y que fue encasillado en las nuevas Plantas creadas por el DFL. N° 5 de 1968, y asimilado al régimen de remuneraciones del personal de colaboración médica del Servicio Nacional de Salud (Escala Directiva, Profesional y Técnica de la ley N° 16.617), tendrá derecho a optar por una sola vez dentro del plazo de 60 días al régimen de remuneraciones de las Fuerzas Armadas.

Para este solo efecto se declaran vigentes y en extinción dichos escalafones.

Al personal que haga uso de la opción contemplada en el inciso primero de este artículo, se le dejará sin efecto el encasillamiento que se le hubiere efectuado en los nuevos escalafones asimilados al régimen de remuneraciones del personal de colaboración médica del Servicio Nacional de Salud creados por el DFL. N° 5, de 1968, entendiéndose que nunca han dejado de pertenecer a los escalafones que primitivamente contemplaba el DFL. N° 1, de 1968.

Artículo transitorio.—Concédese al personal que formó parte de la dotación del submanio "Simpson" de la Armada de Chile, en su viaje de Comisión del Servicio al extranjero dispuesto por los Decretos Supremos (M) N°s. 660 y 740, de 1968, y que no pudo acogerse a las franquicias aduaneras establecidas en el artículo 135 letra g), del DFL. (G) N° 1, de 1968, dentro de los plazos allí prevenidos, un nuevo plazo improrrogable de 60 días, contado desde la vigencia de la presente ley, para que haga efectivas dichas franquicias, con sujeción a las condiciones establecidas en el citado precepto y en relación con las mercaderías señaladas en los Decretos Supremos de prórroga, dictados por el Ministerio de Hacienda, N°s. 2084, 2085, 2086, 2087 y 2088, de 15 de septiembre de 1970."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez V.—Jorge Lea-Plaza Sáenz.*

3

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, FORMULADAS AL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA RECURSOS AL FONDO DE PENSIONES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado las

Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, formuladas al proyecto de ley que consulta recursos al Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social.

A las sesiones en que se trató esta materia, asistieron el anterior Subsecretario de Previsión Social, don Alvaro Covarrubias, y el actual, don Laureano León; el Contralor General de la República, don Héctor Humeres; el Superintendente de Seguridad Social, don Carlos Briones, y la anterior Directora del Servicio de Seguro Social, señorita Mercedes Ezquerria.

La primera observación tiene por objeto expresar más precisamente el alcance de la disposición del artículo 1º del proyecto y evitar así dificultades posteriores en la interpretación y aplicación de la norma.

El artículo 1º traspasa al Fondo de Pensiones la imposición adicional establecida por el artículo 49 de la ley N° 14.171, modificado por los artículos 211 de la ley N° 16.464 y 99 de la ley N° 17.271. La observación aclara que la prórroga con efectos permanentes, sin cargo de devolución de esa imposición adicional recaudada por el Servicio de Seguro Social, será de beneficio de su Fondo de Pensiones, pero que seguirá destinándose a los fines señalados por la ley N° 14.171 y sus modificaciones posteriores la parte de dicha imposición recaudada por las demás instituciones de previsión, también con efectos permanentes y sin cargo de devolución.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda que aprobéis igualmente dicha observación.

La segunda observación tiene por objeto reemplazar el artículo 6º, que establece la condonación de los intereses y multas devengados e impuestos al 30 de abril de 1970, a los empleadores y patrones morosos en el pago de las imposiciones al Servicio de Seguro Social, por otra disposición más amplia que otorga a los trabajadores y patrones morosos en el pago de las imposiciones a las instituciones de previsión en general, al 31 de julio de 1970, los mismos beneficios concedidos por el artículo 26 de la ley N° 17.314 a los contribuyentes morosos y que contempla una condonación parcial de intereses, recargos y sanciones.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda que la aprobéis igualmente.

La tercera observación sustituye, en el inciso primero del artículo 7º, la expresión "31 de julio de 1970" por "30 de septiembre de 1970", a fin de permitir que las Universidades puedan consolidar las sumas que adeuden a dicha fecha a las instituciones previsionales, por concepto de imposiciones y aportes legales adeudados.

La H. Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La cuarta observación también sustituye, en el inciso quinto de es-

te artículo 7º, la expresión "30 de julio de 1970" por "30 de septiembre de 1970", con el objeto de extender la condonación de multas e intereses a lo adeudado por las Universidades, por concepto de imposiciones y aportes legales, a dicha fecha.

La H. Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La quinta observación agrega una frase en el inciso sexto del artículo 7º del proyecto, con el objeto de hacer extensiva a las cotizaciones que las Universidades deben hacer al Fondo de Seguro Social establecido por el artículo 107 del D.F.L. Nº 338, de 1960, la prohibición que se contiene en dicho artículo para la Tesorería General de la República y Tesoreros Provinciales, en el sentido de no efectuar ningún giro que corresponda al pago de subvenciones fiscales a las Universidades, mientras éstas no acrediten estar al día en el pago de sus imposiciones previsionales.

La H. Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La sexta observación sustituye el artículo 8º, que hace extensivas a la Sociedad Radioemisoras Nuevo Mundo Limitada las facilidades otorgadas a las Universidades para el pago de las imposiciones, por otra norma que permite a las empresas periodísticas y radioemisoras, en general, acogerse a dicho beneficio.

La H. Cámara de Diputados rechazó esta observación e insistió en la aprobación del texto primitivo.

Los Honorables Senadores señores Ballesteros y Ochagavía solicitaron dejar constancia de su opinión favorable a este veto, por cuanto su amplitud es mayor que la del artículo del proyecto, el que beneficia sólo a una radioemisora y no a todas las radios y periódicos que se encuentren en condiciones similares.

Vuestra Comisión, con los votos favorables de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Lorca y Ochagavía, y la oposición de los Honorables Senadores señores Acuña y Contreras, aprobó esta observación.

La séptima observación reemplaza el inciso segundo de la letra a) del artículo 10, que establece una tribución única de 35% sobre el valor aduanero de los vehículos internados por aplicación de la ley Nº 17.238 para las personas lisiadas, por otro que dispone que el pago de este gravamen único será cancelado a la Aduana por los interesados con una cuota al momento del retiro de la mercadería y las tres restantes, iguales a la primera, en forma trimestral, sin intereses y ajustadas en el alza del tipo de cambio vigente a la fecha de cada vencimiento.

El H. Senador señor Contreras manifestó que, si bien votará favorablemente la observación, no comparte la idea de gravar estas internaciones, cuya finalidad básica es dotar de un medio de locomoción a personas lisiadas en accidentes del trabajo.

La H. Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os propone que la aprobéis igualmente.

La octava observación tiene por objeto suprimir el artículo 12 del proyecto, que autoriza a las personas mayores de 55 años, imponentes y ex imponentes del Servicio de Seguro Social, para acogerse a los beneficios de la continuidad de la previsión, dentro del plazo de 60 días, contado desde la publicación de la ley.

El Ejecutivo hace presente, en la parte expositiva de esta observación, que la aplicación de la norma significaría, de acuerdo a datos entregados por el Departamento Actuarial del Servicio de Seguro Social, que esta institución concederá 16.000 nuevas pensiones de vejez, con un costo de E^o 130.000.000, y que los recursos concedidos por el proyecto no alcanzan a cubrir el déficit del Fondo de Pensiones, que es de 250.000.000 de escudos en 1970, después de efectuados los traspasos ordenados por la ley N^o 16.840, sin que la norma observada consulte el financiamiento de la nueva carga financiera que impone.

La Dirección del Servicio de Seguro Social informó que el costo del artículo es de E^o 134 millones y que el impacto financiero que causa es mayor que el de la ley de continuidad de la previsión —que se aplica a los mayores de 40 años—, por cuanto beneficia a las personas mayores de 55 años, es decir, que están próximas a obtener pensión de vejez, sean imponentes o ex imponentes del Servicio de Seguro Social.

El Superintendente de Seguridad Social hizo presente que el Decreto 307 establece un mecanismo que permite calificar casos individuales de imponentes, mientras que la disposición del proyecto, además de requerir el financiamiento señalado, representa una autorización masiva para reconocer períodos de desafiliación o no cubiertos con imposiciones. Refiriéndose a las situaciones de algunos imponentes y ex imponentes del Servicio que, por edad, ya no pueden trabajar y que no están en situación de obtener una pensión de vejez, expresó que por ley N^o 15.386 fue creado el Fondo Asistencial para resolver, precisamente, casos individuales como los señalados, de manera que, a su juicio, superponer la estructura que se propone, cuyo costo es de E^o 134 millones, a las ya existentes, equivale a desfinanciar y desorganizar a la institución de previsión.

El H. Senador señor Contreras manifestó que el proyecto llegó desfinanciado al Congreso Nacional y que el anterior Ministro de Hacienda reconoció que existía a su respecto un déficit de E^o 96.000.000. Ni el Ejecutivo anterior ni el Parlamento financiaron esta disposición. Considera que no es una solución evitar el desfinanciamiento del proyecto mediante la supresión de disposiciones de la trascendencia social que tiene el artículo 12.

El H. Senador señor Ballesteros manifestó que este proyecto pretendía financiar el Servicio de Seguro Social, otorgándole los E^o 250.000.000 que necesitaba para cumplir con las obligaciones establecidas en distintas leyes. Paradójicamente, sólo le otorga E^o 46.000.000, de manera que mantiene el Servicio un déficit de E^o 204.000.000. De aprobarse la disposición del artículo 12, él se aumentaría en E^o 134.000.000.

La H. Cámara de Diputados rechazó esta observación e insistió en la aprobación de la disposición original.

Vuestra Comisión, con los votos favorables de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Lorca y Ochagavía, y contrarios de los Honorables Senadores señores Acuña y Contreras, aprobó la observación.

La novena observación propone la supresión del artículo 14, que fija al Servicio de Seguro Social la obligación de pagar, en dos cuotas mensuales iguales, el saldo del reajuste de las pensiones correspondientes a 1970, en razón de que los recursos concedidos por el proyecto comenzarán a recibirse con posterioridad a los 30 días siguientes a la publicación de la ley, dentro de los cuales debería efectuarse el pago de la primera cuota, y porque está en contradicción su carácter imperativo con la norma del artículo 23, que establece que el Servicio dará prioridad a estos pagos en la medida que cuente con disponibilidades necesarias.

La H. Cámara de Diputados rechazó esta observación e insistió en la aprobación del texto primitivo.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Balletseros y Lorca, y la oposición del Honorable Senador señor Acuña, aprobó la observación.

La décima observación aclara que la modificación introducida por el artículo 15 al artículo 31 de la ley N° 15.386, regirá desde la fecha de publicación de esta ley.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda que aprobéis igualmente esta observación.

La décimoprimer observación tiene por objeto reemplazar, en el inciso segundo del artículo 18, que establece la consolidación de las sumas adeudadas por concepto de imposiciones a las instituciones previsionales, el guarismo "50%" por "75%", y así armonizarlos con el que aparece en el artículo 6°.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación e insistió en la aprobación del texto primitivo.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda que rechacéis la observación e insistáis igualmente en el texto original.

La décimosegunda observación agrega una frase al inciso segundo del artículo 19, con el objeto de precisar que las horas extraordinarias de trabajo que deberán realizar los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, por la paralización de labores que efectuaron desde el 28 de julio hasta el 3 de agosto de 1970, se harán en el mes de marzo de 1971, y que ellas no darán derecho a pago alguno.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó igualmente la observación.

La décimo tercera observación propone suprimir el artículo 21, que se refiere a los beneficios concedidos por la ley N° 16.744 en el caso del trabajador afectado de neumoconiosis, por ser innecesaria, ya que los beneficiarios se pueden acoger a los beneficios de la ley referida, comprobando el hecho de su enfermedad exclusivamente, sin necesidad de la disposición del proyecto.

La Honorable Cámara de Diputados ha rechazado esta observación e insistido en la aprobación del texto primitivo.

Vuestra Comisión, con los votos favorables de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Lorca, y la oposición del Honorable Senador señor Acuña, aprobó la observación.

La décimo cuarta observación suprime el artículo 22, que hace extensivas las disposiciones de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 17.258, a los personales de las Compañías de Seguros que fueron incorporados al Servicio de Seguro Social por la ley Nº 16.744.

Advierte el Ejecutivo que el artículo 8º de la ley Nº 17.344, recientemente promulgada, contiene la misma disposición.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os propone aprobarla, por haberse legislado sobre el particular.

La décimo quinta observación propone reemplazar el artículo 24 del proyecto, que declara compatibles las pensiones asistenciales del artículo 1º transitorio de la ley Nº 16.744 con cualesquiera otra, por norma que concede un nuevo plazo de un año para acogerse a los beneficios establecidos por el referido artículo 1º transitorio de la ley Nº 16.744.

La Honorable Cámara de Diputados consideró esta observación como aditiva y aprobó el nuevo artículo que propone. Asimismo, rechazó la supresión del artículo 24, insitiendo en su mantenimiento.

Vuestra Comisión, calificando en iguales términos la observación, aprobó, por unanimidad, el artículo nuevo que propone. Además, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Lorca y Ochagavía, y la oposición de los Honorables Senadores señores Acuña y Contreras, aprobó la supresión del artículo 24 del proyecto.

La décimo sexta observación propone reemplazar el artículo transitorio por otro de carácter permanente, a fin de precisar mejor la incorporación de los socios trabajadores de las Cooperativas de Trabajo y/o de Servicios al régimen previsional.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó igualmente la observación.

La décimo séptima observación agrega un artículo "A" nuevo, que tiene por objeto obviar la dificultad surgida en la aplicación del artículo 22 de la ley Nº 17.322, que establece que las imposiciones deberán enterarse en la Caja de Previsión respectiva, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquél en que se pagaron o debieron pagarse las remuneraciones.

El Ejecutivo hizo presente que esta norma era inaplicable para el Servicio de Seguro Social, ya que en tan breve plazo era imposible administrativamente recibir el pago, dado el elevado número de imponentes afiliados a él. Al efecto, propone que dichos pagos se hagan dentro de los plazos señalados por la ley Nº 10.383, vale decir, en el momento del ajuste del salario.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores

res Ballesteros y Lorca, la oposición del Honorable Senador señor Ochagavía, y la abstención del Honorable Senador señor Contreras, rechazó la observación.

La decimoctava observación propone agregar un artículo "B" nuevo, que crea el Departamento de Informaciones y Difusión del Servicio de Seguro Social.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os propone que rechazéis la observación.

La décimo novena observación propone agregar un artículo "C" nuevo, que regulariza la situación de algunos operadores de máquinas de contabilidad que prestan servicios en el Servicio de Seguro Social y que se encuentran encasillados en la Planta Administrativa, al aplicarles el artículo 5º de la ley Nº 17.213 e incorporarlos en la Planta Directiva, Profesional y Técnica, como los demás operadores que sirven funciones similares en el mismo Departamento.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó la observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda que aprobéis igualmente la observación.

La vigésima observación agrega un artículo "D" nuevo, que destina, según lo expresa el Ejecutivo en la parte expositiva de la misma, la mayor entrada que se produzca para la Caja de Previsión de los Empleados Particulares debido a las facilidades de pago concedidas a los empleados en este proyecto de ley, a fines habitacionales en beneficio de sus imponentes.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, a pesar de compartir el propósito del Ejecutivo, consideró que la redacción de la disposición es defectuosa, por cuanto no establece que serán los excedentes que se produzcan luego de cumplirse las disposiciones generales existentes respecto del integro de las imposiciones en los distintos fondos de los imponentes, los que se invertirán directamente por la institución en fines habitacionales, en lugar de orientárseles a la CORVI, como ocurre en la actualidad.

En mérito de lo anterior, vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Contreras y Lorca, y la abstención del Honorable Senador señor Ochagavía, rechazó esta observación.

La vigésimo primera observación tiene por objeto agregar un artículo nuevo signado con la letra "E".

Esta norma establece que los trabajadores de los servicios de la administración pública, semifiscal, autónoma, de las Empresas del Estado y municipalidades, no podrán ser removidos de sus cargos sino en virtud de las causales legales vigentes, previo sumario administrativo sancionado por la Contraloría General de la República; además, precisa las causales del artículo 2º de la ley Nº 16.455 por las que podrá ponérsele término a los servicios de los trabajadores antes señalados afectos a la ley Nº 16.455, y dispone que los Servicios, Instituciones o Empresas referidos, que tengan facultades para fijar sus plantas sin necesidad de ley, deberán encasillar necesariamente en otros empleos de, a lo menos, igual

jerarquía y remuneración, al personal cuyos cargos se resuelva suprimir, transformar o cambiar su denominación.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó la observación.

Vuestra Comisión, que inicialmente había aprobado esta observación, posteriormente la rechazó, luego de acogerse una petición de reapertura del debate formulada por el Honorable Senador señor Acuña. Para adoptar esta determinación, se tuvo en vista el hecho de que ya se legisló sobre la materia en el artículo 113 de la ley N° 17.399, de 2 de enero de 1971.

La vigésimo segunda observación agrega un artículo "F" nuevo, que deroga el inciso segundo del artículo 35 del D.F.L. N° 338, de 1960, referente a las destinaciones de los empleados públicos, y las disposiciones estatutarias que establezcan preceptos análogos al citado, y en su defecto establece diversas normas por las cuales se regirán, en materia de comisiones de servicio, los organismos de la Administración del Estado.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, y en razón de que la decisión del Senado no producirá ningún efecto, acordó proponeros que rechazéis esta observación.

La vigésimo tercera observación agrega un artículo "G" nuevo, que establece que para los efectos de la aplicación del artículo 9° de la ley N° 15.267, se entenderá que el sueldo base del cargo de Ministro de la Corte Suprema es el establecido en el artículo 55 de la ley N° 17.272 y que el sueldo base de los Subsecretarios de Estado y el del Subsecretario General de Gobierno será igual al de los Ministros de Estado, reducido en un 10%.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda que aprobéis igualmente la observación.

En consecuencia, os recomendamos adoptar los siguientes acuerdos en relación con estas observaciones:

I.—*Aprobar*:

a) Las que inciden en los artículos 1°, 6°, 7°, 10, 15, 19, 22 y transitorio del proyecto. Igualmente, las que agregan los artículos 24 bis, C y G, nuevos. (*Por unanimidad*).

b) Las que recaen en los artículos 8° y 12 del proyecto. (Con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Lorca y Ochagavía, y la oposición de los Honorables Senadores señores Acuña y Contreras).

c) Las que inciden en los artículos 14 y 21 del proyecto. (Con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Lorca y la oposición del Honorable Senador señor Acuña).

d) La supresión del artículo 24 del proyecto. (Con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Lorca y Ochagavía y la oposición de los Honorables Senadores señores Acuña y Contreras).

II.—*Rechazar*:

a) Las que agregan los artículos nuevos signados con las letras B, E y F. (*Por unanimidad*).

b) La que agrega el artículo D, nuevo. (Con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Lorca y Contreras y la abstención del Honorable Senador señor Ochagavía).

c) La que agrega un artículo A, nuevo. (Con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Lorca, la oposición del Honorable Senador señor Ochagavía y la abstención del Honorable Senador señor Contreras).

III.—Por unanimidad, se acordó rechazar la observación que incide en el artículo 18 del proyecto, e insistir en la mantención de la disposición primitiva.

Sala de la Comisión, a 6 de enero de 1971.

Acordado en sesiones de fechas 13, 14 y 19 de octubre de 1970, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Acuña, Contreras, Lorca y García (Ochagavía), y de 6 de enero de 1971, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), García, Lorca y Montes.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

